

Sumario

[48 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Hacienda

- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

- Contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en las categorías que se indican

- Área del Empleado Público

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas (tres en turno libre y una en reserva a discapacidad intelectual) de Personal de Servicios Generales, vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral (OEP 2020 y 2022)
- Modificación de la resolutive cuarta de la convocatoria para la provisión de treinta y dos plazas (veintinueve en turno libre y tres en reserva a discapacidad física o sensorial) de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2020, 2021 y 2022)

Ayuntamientos

- Badolatosa

- Convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local

- Estepa

- Creación de una bolsa de empleo para la contratación laboral temporal de personal para las escuelas deportivas de invierno 2023/2024 y para las

escuelas deportivas de verano 2024

- Creación de una bolsa de empleo para la contratación laboral temporal de personal para la piscina en la temporada 2023/2024
- Creación de una bolsa de empleo de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio para los años 2024 y 2025
- Padrones fiscales del tercer trimestre del ejercicio 2023

- Gines

- Ayuntamiento de Gines

- Expediente de traslado de restos mortuorios
- Expediente de traslado de restos mortuorios

- Guadalcanal

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2024
- Plan estratégico de subvenciones 2024
- Organización del gobierno municipal. Modificación de la delegación de competencias

- Mairena del Aljarafe

- Contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en las categorías que se indican
- Nombramiento de funcionarias de carrera en la categoría de Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo

- Paradas

- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Técnico Superior Informática
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2023/CEX_01/000005 mediante crédito extraordinario
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2023/CEX_01/000006 mediante suplemento de crédito
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2023/CEX_01/000007 mediante crédito extraordinario
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm.

2023/CEX_01/000008 mediante crédito extraordinario

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2023/CEX_01/000009 mediante crédito extraordinario

- **El Pedroso**

- Expediente de traslado de restos mortuorios

- **El Real de la Jara**

- Consulta pública previa a la redacción del plan básico de ordenación municipal

- **El Rubio**

- Aprobación definitiva de los expedientes de modificación e imposición de las ordenanzas fiscales que se citan
- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles

- **Sanlúcar la Mayor**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2022P(2023)-26-CE.SC-04 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito (expte. 2023/CEX_01/000006)
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2022P(2023)-26-CE.SC-05 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito (expte. 2023/CEX_01/000007)

- **Umbrete**

- Contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en las categorías que se indican

- **Utrera**

- Modificación de las bases de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas, en turno de promoción interna, de Administrativo (OEP 2023)
- Modificación de las bases de la convocatoria para la provisión de once plazas de Auxiliar Administrativo (OEP 2023)

Otras Entidades Locales

- **Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe**

- Notificación de expediente sancionador

- **Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla**

- Delegación de funciones en las Vicepresidencias
- Creación de la Comisión Especial de Cuentas
- Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas**

- Fe de erratas del anuncio del proyecto de explotación de recursos de la sección C) «Zona Aznalcóllar» núm. 7976, publicado el 9 de diciembre

Administración del Estado

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

- **Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria**

- Levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por el proyecto de construcción «Supresión del paso a nivel del p. k. 19/367 de la línea RFIG 440 Bif. Los Naranjos-Huelva-Término»
- Levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por el proyecto de construcción «Supresión de los pasos a nivel del p. k. 93/175 y p. k. 95/116 de la línea RFIG 422 Bif. Utrera-Fuente Piedra»
- Levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por el «Proyecto constructivo para la adaptación normativa y de contenido del proyecto constructivo de paso subterráneo en la estación de Cantillana»

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 1**
 - Autos núm. 831/2023

- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 4**
 - Autos núm. 824/2023

- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 10**
 - Autos núm. 833/2023
 - Autos núm. 751/2023
 - Autos núm. 1185/2022

- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 11**
 - Autos núm. 770/2023

- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 6**
 - Autos núm. 1366/2021
 - Autos núm. 1342/2022

- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 8**
 - Autos núm. 777/2023

Otras Entidades

Privadas

- **Comunidad de Regantes de Écija**
 - Convocatoria de junta general ordinaria



ANUNCIO
(O.P.A.E.F)

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO

De conformidad con la Base octava de las que rigen los procesos selectivos para la provisión mediante concurso oposición, en turno de promoción interna vertical, de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, incluidas en la Resolución de la Presidencia número 581/2018, de 7 de mayo, por la que se aprueban las medidas de promoción interna del personal laboral fijo del O.P.A.E.F., se hace pública la contratación como personal laboral fijo del Organismo, en las plazas que se indican, de los siguientes aspirantes:

- Por Resolución nº 1384/2023, de 6 de noviembre, contratación de Doña María del Carmen Jiménez Gómez, con D.N.I.: ***2539**, para ocupar en propiedad la plaza número 14, vinculada al puesto de trabajo 27/10, perteneciente al Grupo III de clasificación, denominada Jefa de Negociado de Nóminas, convocada mediante anuncio de 6 de julio de 2022, publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla número 156, de 8 de julio.

- Por Resolución nº 1545/2023, de 20 de noviembre, contratación de Don Francisco de Asís de la Torre Zarazaga, con D.N.I.: ***3694**, para ocupar en propiedad la plaza número 210, vinculada al puesto de trabajo 33/1, perteneciente al Grupo IV de clasificación, denominada Técnico Medio, convocada mediante anuncio de 6 de julio de 2022, publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla número 156, de 8 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.- La Secretaria General (P.D. Resolución número 5055/2023, de 12 de julio), María García De Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	a7aI2WTNBv1rG0XfhL1R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	11/12/2023 11:50:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/a7aI2WTNBv1rG0XfhL1R9w==		





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 8957/23, de 11 de noviembre)

APROBANDO LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, DE CUATRO PLAZAS DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (TRES EN TURNO LIBRE Y UNA DE RESERVA A DISCAPACIDAD INTELECTUAL), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2020 Y 2022).

Por Resolución 8957/23, de 11 de noviembre, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, de la convocatoria para la provisión, de cuatro plazas de Personal de Servicios Generales, (cuatro en turno libre y una de reserva a Discapacidad intelectual), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 8139/23, de 15 de noviembre, publicada en BOP nº 267 de 18 de noviembre de 2023, se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, de **CUATRO PLAZAS DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES** (tres en Turno Libre y una de reserva a Discapacidad intelectual), de la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2020 y 2022), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 01/12/2023. Habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede la aprobación y publicación de la lista definitiva, de la que consta la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 5ª y 6ª de las Generales, aprobadas por Resolución 9016/22, de 07 de diciembre.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/23 de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar definitivamente admitidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre y Turno de reserva a Discapacidad intelectual, de **CUATRO PLAZAS DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES**, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2020 y 2022), completada la relación, con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentariamente establecido:

Código Seguro De Verificación	fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:20
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==		



PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Aspirantes admitidos en Turno Libre

Apellidos y nombre	D.N.I	Adaptaciones
ACOSTA RAMIREZ, JOAQUIN	***4716**	
AGUILERA MUÑOZ, MINERVA	***0781**	
ALBERTO GUTIERREZ, JOSE MARIA	***8332**	
ALCAZAR BAÑOS, ANTONIO JESUS	***5585**	
ALFARO DIAZ, MIGUEL CARLOS	***0268**	
ALVAREZ MATEO, MIGUEL	***2144**	
AMADOR CAZOLA, MONICA PATRICIA	***5721**	
AMAYA GARRIGA, SANDRA-CAROLINA	***2303**	
APARICIO PABLOS, MANUEL	***3263**	
ARBOLEAS MORENO, VICTOR MANUEL	***9135**	
ARTEAGA JIMENEZ, SAMUEL	***3999**	
BARBERO RUBIO, JUAN MIGUEL	***6907**	
BARREIRO CARMONA, LAURA	***3963**	
BARRERA ESPI, ROBERTO	***3110**	
BARRERA GOMEZ, JOSE LUIS	***5622**	
BARRIENTOS MURAS, ALVARO	***6306**	
BELLOSO ROMERO, ANTONIO JOSE	***0814**	
BENITEZ HERRERA, MANUEL	***2185**	
BERNARDEZ FERNANDEZ, CATALINA AMPARO	***5324**	
BLANCO IGLESIAS, FRANCISCO JOSE	***3279**	
BONILLA BAENA, ANTONIO	***5692**	
BONILLA VALENZUELA, JOSE ANTONIO	***9165**	
BORRAZAS CASTRO, EDUARDO	***5571**	
BORREGO PEREZ, INMACULADA	***4571**	
CABA SANCHEZ, SONIA	***9628**	
CABRERA PADILLA, DANIEL	***3920**	
CALVO MERINO, GERTRUDIS	***6496**	
CAMACHO TERROBA, MANUEL	***2445**	
CAMINO MIGUEZ, NICOLAS	***0021**	
CANALES MONTESINO, PEDRO JAVIER	***3457**	
CANELA TELLO, ENRIQUE	***8409**	
CANOSA GARCIA, ALFREDO MANUEL	***6894**	
CANOSA GARCÍA, MARIA JOSE	***6876**	
CANTOS MARTINEZ, CRISTINA	***8641**	
CARBALLO CERQUEIRA, CRISTINA	***2061**	
CARDENAL GUERRERO, ESTRELLA	***1077**	
CARMONA HERNANDEZ, ALBERTO	***0067**	
CARO BARROSO, JUAN	***3250**	

Código Seguro De Verificación	fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:20
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==		



CARO FERNANDEZ, DANIEL	***7027**
CARO SILVA, JOSE MARIA	***3397**
CARO SOSA, RAFAEL	***1987**
CARRASCO ORELLANA, VERONICA MARIA	***8254**
CEBALLO SAAVEDRA, ILDEFONSO	***8664**
CENTENO ASTUDILLO, JAVIER	***0434**
CENTENO CEDEÑO, ANA CRISTINA	***0543**
CENTENO CEDEÑO, JACINTO DANIEL	****5442*
CERRATO RAMAS, MAGDALENA	***0211**
CHACON CABALLERO, JUAN MANUEL	***4491**
CHACON LORA, CARLOS	***2030**
CUEVAS PORTILLO, MARIA JOSE	***6363**
DE LA LUZ RUBIANES, ILDEFONSO	***2621**
DEL MORAL FERNANDEZ, BEATRIZ	***2339**
DELGADO MESA, FERNANDO	***1648**
DEMSKI VILLAREJO, JOSEPH FRANCIS	***8279**
DIAZ CAÑAS, JOSE MIGUEL	***8683**
DOMINGUEZ CASADO, JESUS	***3374**
DORADO VAZQUEZ, CARLOS	***8710**
DURAN FERRETE, JOSE CARLOS	***2736**
DURAN PRIOR, ANA MARIA	***3149**
ERRAZQUIN MUÑOZ, MARIA LUISA	***1510**
ESCALANTE DURAN, FRANCISCO MANUEL	***2249**
ESCOBAR GIL, MIGUEL	***0007**
ESPEJO MOLINA, MARIO	***5033**
ESPINA ONTERUBE, LUCIANO	***2681**
ESPINA RODRIGUEZ, SANDRA	***3268**
ESQUIVEL MORENO, JOSE LUIS	***9864**
FALCON GONZALEZ, JAVIER	***0301**
FALCON GONZALEZ, MANUEL	***0301**
FALCON MORALES, VERONICA	***8696**
FARIÑA GARCIA, VERONICA	***2568**
FEDRIANI GUERRERO, FRANCISCO JAVIER	***1862**
FERNANDEZ ARGANDOÑA, SERGIO	***3356**
FERNANDEZ GARCIA, JOSE MARIA	***3536**
FERNANDEZ GORDILLO, RAIMUNDO	***9539**
FERNANDEZ MORON, FRANCISCO JAVIER	***9553**
FIGUERAS FALCON, MARIA DEL PILAR	***4852**
FRANCO MATA, MOISES	***1329**
GAGO PUERTO, JUSTA	***6368**
GALLARDO FERNANDEZ, EZEQUIEL	***8338**

Concesión de adaptación
condicionada a resolución
del Tribunal

Código Seguro De Verificación	fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:20
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==		



GANDULLO RAMIREZ, JOSE MARIA	***6171**
GARCIA GARCIA, MANUEL	***5170**
GARCIA GUTIERREZ, MARIA CARMEN	***9579**
GARCIA MENA, RAUL	***1131**
GARCIA MORILLO, FRANCISCO JOSE	***9730**
GARCIA ORTEGA, MARIA CARMEN	***9957**
GARCIA PINEDA, ALVARO	***6215**
GARCIA RAMOS, MARIA INES	***8495**
GARCIA RODRIGUEZ, VALME	***5674**
GARCIA SALGADO, CARLOS	***0504**
GARCIA TORRES, ESTEBAN	***3919**
GAVIRA GALLARDO, ANGEL	***0271**
GENIZ HERVAS, MARIA CARMEN	***9862**
GERMAN MURILLO, ALBERTO MANUEL	***4221**
GERMAN MURILLO, ALONSO LUIS	***2768**
GIL RECHE, JESUS	***2135**
GIRALDEZ ESCALANTE, ISABEL MARIA	***9631**
GIRALDEZ ESCALANTE, M DEL CARMEN	***3835**
GIRALDEZ SANTOS, ANTONIO	***1741**
GOMEZ ESTEVEZ, CARMEN	***3441**
GOMEZ LUQUE, MARIA	***9266**
GOMEZ PEREZ, CONSUELO	***2810**
GOMEZ SANCHEZ, ANTONIO	***0189**
GOMEZ VIDAL, JOSE ANTONIO	***8535**
GONZALEZ BAENA, ENRIQUE	***7006**
GONZALEZ CARICOL, ANTONIO JESUS	***3988**
GONZALEZ DELGADO, ANTONIO JESUS	***7403**
GONZALEZ GARCIA, FRANCISCO JESUS	***2531**
GONZALEZ LOPEZ, ROSARIO	***8822**
GUERRERO RODRIGUEZ, LAURA	***2112**
GUILLEN RODRIGUEZ, SANTIAGO	***5304**
GUTIERREZ GARCIA, DAVID	***0250**
GUTIERREZ MENDEZ, JOSE ANTONIO	***2277**
GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA DEL ROSARIO	***0848**
HEREDIA GARCIA, ENRIQUE	***3643**
HIDALGO PULIDO, JOSE MIGUEL	***0289**
HIDALGO RUIZ, ANSELMO	***0400**
JARILLO COBOS, ANTONIO MIGUEL	***9719**
JIMENEZ CANELA, JOSUE	***2095**
JIMÉNEZ COBO, ESTELA MARIA	***8003**
JIMENEZ DELGADO, MIGUEL	***0714**

Concesión de adaptación
condicionada a resolución
del Tribunal

Código Seguro De Verificación	fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:20
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==		



JIMENEZ JIMENEZ, SERGIO	***2586**
JIMENEZ ORTEGA, JOSE LUIS	***1153**
JIMENEZ RAMIREZ, LUIS JAVIER	***2424**
JIMENEZ SANCHEZ, FRANCISCO	***0310**
JORDAN RIVAS, IVAN	***3361**
LAGARES CARO, YOLANDA	***5408**
LAGUNA BARAJAS, MANUEL	***2371**
LAPRIDA SANZ, MACARENA	***4744**
LARA HERMOSIN, IVAN	***8267**
LARA LOPEZ, EZEQUIEL	***3901**
LAZARO QUERO, SANTIAGO	***1821**
LEAL HERNANDEZ, JOSE MANUEL	***8647**
LOPEZ AYALA, MANUEL	***7124**
LOPEZ GARCIA, JAVIER	***2185**
LOPEZ ORTEGA, MARIA FELICIANA	***8532**
LOPEZ OSORIO, JULIAN ANDRES	***5013**
LUCENA FEIXAS, FATIMA	***0096**
LUCENA PADROS, ELENA	***4105**
MACIAS LOZANO, MARIA	***3386**
MAGAÑA POZO, FRANCISCO	***3835**
MALDONADO BEJARANO, PABLO JAVIER	***5001**
MALDONADO GAMERO, RAUL	***2760**
MAQUEDA GARCIA, MARIA ISABEL	***8332**
MARIN CASTRO, FRANCISCO	***8880**
MARIN DE LA ROSA, DAVID	***1715**
MARIN MARIN, FRANCISCO JESUS	***0634**
MARIN RODRIGUEZ, RAFAEL	***0034**
MARIÑO INCOGNITO, JUAN CARLOS	***2934**
MARTIN GARCIA, JOSE JAVIER	***5592**
MARTIN LOPEZ, LUIS	***3464**
MARTIN ROSALES, RUBEN	***1451**
MARTINEZ CUENCA, PABLO	***7860**
MARTINEZ MARTIN, JOSE LUIS	***9588**
MARTINEZ RUIZ, MIGUEL	***0070**
MARTINS FERNANDEZ, JOAQUIN	***1259**
MARTOS CASTELLANO, DANIEL	***9306**
MEDINA TORREJON, GONZALO MANUEL	***9876**
MEJIAS BERNABE, FRANCISCO JAVIER	***5757**
MELERO HERNANDEZ, SARA	***2628**
MELERO RODRIGUEZ, RAUL	***4821**
MELLADO FLORES, MARIA DEL PILAR	***5519**

Concesión de adaptación
condicionada a resolución
del Tribunal

Código Seguro De Verificación	fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:20
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==		



MERON LOPEZ, JOAQUIN	***7705**
MONTERO GONZALEZ, JAVIER	***1659**
MONTERO RUIZ, JAVIER	***8502**
MONTIEL RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	***9512**
MORALES GOMEZ, CAROLINA	***3483**
MORENO CUELLO, ALEJANDRO	***7534**
MORENO HIDALGO, ANTONIO JOSE	***1442**
MORGAL FERNANDEZ, ROCIO	***9613**
MORILLO DORADO, BENJAMIN	***8548**
MUNAFÓ VIDAL, FEDERICO	***5041**
MUÑOZ ESPEJO, MANUEL	***6992**
MUÑOZ TORRECILLA, JOSE FRANCISCO	***0591**
MURILLO MOLINA, JOSE MANUEL	***2176**
NAVARRO FERNANDEZ, YOLANDA	***5576**
OBISPO DOMENECH, JUAN MARIA	***9055**
OJEL-JARAMILLO OLIVA, PRISCILA	***5417**
OLIVO PARRILLO, JUAN JOSE	***6579**
ORDOÑEZ MORENO, FRANCISCO JOSE	***8409**
ORREGO ORTIZ, JOSE ISRAEL	***4444**
ORTEGA CARMET, FRANCISCO JAVIER	***2585**
OSUNA MUÑOZ, FERNANDO JOSE	***9841**
OTERO GARCIA, FRANCISCA	***5292**
OTERO SAAVEDRA, ANA	***3816**
PACHECO FERREIRA, JORGE	***4763**
PACHECO TABERNERO, SERGIO JESUS	***7756**
PAEZ JIMENEZ, JUAN CARLOS	***6964**
PALOMINO HERNANDEZ, ANTONIO JOSE	***0634**
PALOMINO HERNANDEZ, JAVIER	***0635**
PEREGRINA SANCHEZ, ANGEL ALBERTO	***3986**
PEREGRINA SANCHEZ, MARIA ELOISA	***9387**
PÉREZ ARJONA, MARIA DOLORES	***6355**
PEREZ CARRETERO, ISMAEL	***9192**
PEREZ DE AYALA ORTIZ, PEDRO MIGUEL	***2040**
PEREZ DOMINGUEZ, RAFAEL	***9005**
PEREZ MEJIAS, FRANCISCO MANUEL	***2956**
PEREZ PAREDES, ROBERTO	***8930**
PEREZ PARRA, ANTONIO	***8333**
PEREZ RANGEL, JOSE ANTONIO	***8883**
PEREZ TOMILLERO, CONCEPCION	***8335**
PEREZ VELASCO, YOLANDA	***5103**
PERNIA RODRIGUEZ, MANUEL	***5060**

Concesión de adaptación
condicionada a resolución
del Tribunal

Código Seguro De Verificación	fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:20
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==		



PINEDA VILLEGAS, JULIO	***0760**
PRIETO MUÑOZ, JOSE MANUEL	***6813**
RAMIREZ ROMAN, ALEJANDRO	***2111**
RAMOS DAVILA, JUAN ANTONIO	***9343**
REYERO RODRIGUEZ, MARIA ANDALUCIA	***6860**
REYES CABALLERO, ROCIO DE GRACIA	***0143**
RINCON PARAMIO, OSCAR DAVID	***7008**
RIQUELME MERINO, ALEJANDRO	***3787**
RIVERA ROLDAN, FERNANDO	***2631**
RIVERO GUTIERREZ, SANTIAGO	***8373**
RODRIGO MAYA, DAVID	***2518**
RODRIGUEZ AGUILAR, MIGUEL ANGEL	***0979**
RODRIGUEZ ASENSIO, ROSA	***9675**
RODRIGUEZ FRANCO, MARIA SOLEDAD	***6425**
RODRIGUEZ GALEOTE, LUIS MIGUEL	***2857**
RODRIGUEZ GARCIA, DOLORES	***6388**
RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	***9159**
RODRIGUEZ GARCIA, JUAN	***5339**
RODRIGUEZ MUÑOZ, ALVARO	***4951**
RODRIGUEZ NAVAS, ALBERTO	***0443**
RODRIGUEZ PEREZ, JUAN MANUEL	***0868**
RODRIGUEZ ROJAS, JOSE ALBERTO	***6800**
RODRIGUEZ ROLODAN, IVAN	***6473**
RODRIGUEZ RUIZ, FERNANDO	***1979**
RODRIGUEZ SANTOS, EVA MARIA	***3980**
RODRIGUEZ VARAS, JUAN MIGUEL	***2345**
RODRIGUEZ VIDAL, NOELIA	***1118**
ROLDAN DIAZ, JOSE EMILIO	***4331**
ROLDAN LOPEZ, ANTONIO MANUEL	***1932**
ROMERO DIAZ, FERNANDO	***9861**
ROMERO FERNÁNDEZ, SERGIO	***0275**
ROMERO GARCIA, PABLO	***9189**
ROMERO LAZARO, MARIA DE LA ALMUDENA	***6910**
ROMERO MACIAS, ANTONIO	***3906**
ROMERO RUIZ, ANTONIO	***0673**
RUBIO PEREZ, DAVID	***9847**
RUDA LOZANO, SONIA	***1087**
RUEDA AYORA, MARIA DOLORES	***4084**
RUEDA AYORA, MIGUEL ANGEL	***4130**
RUIZ CORTES, MARIA ISABEL	***8315**
RUIZ CRUZ, ANTONIO	***4428**

Concesión de adaptación
condicionada a resolución
del Tribunal

Código Seguro De Verificación	fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:20
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==		



RUIZ MARTIN, HECTOR MANUEL	***1300**
RUIZ MATEO, MANUEL	***0494**
RUIZ MEDINA, RAFAEL	***2379**
RUIZ PONCE, JOSE ANTONIO	***6646**
SALAS CAÑAVERAL, DIEGO	***5363**
SANCHEZ CEBALLO, ALEJANDRA	***5967**
SANCHEZ EXPOSITO, MANUEL	***3280**
SANCHEZ JIMENEZ, RAUL	***2124**
SANCHEZ MADIEDO, DAVID	***3774**
SANCHEZ POVEA, LUCIA	***6423**
SANCHEZ ROMERO, PABLO	***4016**
SANCHEZ SUAREZ, ANTONIO	***8094**
SANCHEZ VICENTE, FRANCISCODE ASIS	***9134**
SANGUINO PADILLA, JOSE LUIS	***4849**
SANTOLAYA NAVARRO, ALEJANDRO	***9830**
SANZ BERLANGA, MARIA DEL CARMEN	***5812**
SERRANO CUADRA, FRANCISCO	***9736**
SERRANO PLAZUELO, JESUS ANTONIO	***7570**
SILVA REGUERA, JOSE JAVIER	***0418**
SOLIÑO TELLO, CARLOS	***9810**
SORIANO DIAZ, RUBEN	***3621**
SOSA GUERRERO, MIGUEL	***0545**
SOTO CARMONA, JOSE ANTONIO	***9636**
SOTO COBO, ESTER	***1889**
SUAREZ ARISPON, MANUEL MARIA	***5948**
SUTILO CATALAN, CRISTINA	***3143**
TALAVERA LOZANO, JOSE	***0965**
TELLECHEA DUARTE, MARTIN ANDRES	***3073**
THEVENET RODRIGUEZ, JULIO	***1733**
TINOCO BERNAL, MARIA LUCIA	***1061**
TINOCO BERNAL, NATALIA	***5913**
VACAS PRADA, VICTOR MANUEL	***6926**
VALENZUELA BAENA, FRANCISCO JULIAN	***9554**
VALLE UREÑA, JOSE	***7604**
VARGAS CABRERA, IRENE	***3204**
VARGAS CRUZ, ANTONIO	***8492**
VARGAS RODRIGUEZ, ESPERANZA MACARENA	***7407**
VAZQUEZ MARTIN, ROGELIO	***5592**
VEGA DOMINGUEZ, ANTONIO	***5451**
VELA CERVERA, CARLOS	***8060**
VERGARA PEÑA, CARLOS	***1501**

Concesión de adaptación
condicionada a resolución
del Tribunal

Código Seguro De Verificación	fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:20
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==		



LUQUE MATEOS, JULIO	***8033**	Concesión de adaptación condicionada a resolución del Tribunal
MARTIN ESCUDERO, ALVARO	***4967**	
OSTOS CARRERA, ANGELA DE LA CRUZ	***6652**	Concesión de adaptación condicionada a resolución del Tribunal
PACHECO ALMENDROS, CESAR ISIDRO	***6349**	Concesión de adaptación condicionada a resolución del Tribunal
PARDO JIMENEZ, JOSE	***4610**	Concesión de adaptación condicionada a resolución del Tribunal
PEREZ BARBERO, SARA	***2825**	Concesión de adaptación condicionada a resolución del Tribunal
PEREZ JIMENEZ, ROSARIO DE LA CINTA	***2264**	Concesión de adaptación condicionada a resolución del Tribunal
RAMOS CALVO, DAVID	***0113**	
RINCON BIERA, MARIA DEL PINO	***6203**	
ROAS BERNAL, ALVARO	***4856**	
RODRIGUEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	***9622**	
ROMERO PLAZA, DANIEL	***5725**	Concesión de adaptación condicionada a resolución del Tribunal
SANCHEZ ABALOS, FRANCISCO JAVIER	***9794**	
SANCHEZ ABALOS, JOSE ANTONIO	***9794**	
VALLEJO ESTEBAN, IVAN	***8543**	Concesión de adaptación condicionada a resolución del Tribunal
VILCHES JURADO, ISABEL MARIA	***3333**	Concesión de adaptación condicionada a resolución del Tribunal
VILLAR MARTINEZ, LAURA	***6193**	Concesión de adaptación condicionada a resolución del Tribunal
		Total: 41

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 327

SEGUNDO.- Declarar definitivamente excluidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, por persistir la/s causa/s por las que fueron excluidas y no haberlas subsanado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

Código Seguro De Verificación	fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:20
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==		



PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Aspirantes excluidos en Turno Libre

Apellidos y nombre	D.N.I	
BERNICHE HIDALGO, MARIO	***7195**	<u>Motivos de exclusión:</u> •Solicitud no firmada
BLANCO MACARRO, JOSE IGNACIO	***4456**	<u>Motivos de exclusión:</u> •No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable) •Solicitud no firmada
BORREGO ROPER, JOSE FELIX	***1001**	<u>Motivos de exclusión:</u> •No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable) •Solicitud no firmada
CASADO GARCIA, CARLOS ANTONIO	***6946**	<u>Motivos de exclusión:</u> •No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)
COLMENERO DOMINGUEZ, JULIO JESUS	***3596**	<u>Motivos de exclusión:</u> •No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable) •Solicitud no firmada
GARCIA OLIVA, MARIA DEL CARMEN	***1275**	<u>Motivos de exclusión:</u> •No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable) •Solicitud no firmada
GONZAGA CALVO, FRANCISCO	***6770**	<u>Motivos de</u>

Código Seguro De Verificación	fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:20
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==		



exclusión:

- No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)

- Solicitud no firmada

GONZALEZ ALARCON, JESUS JULIO

***3735**

Motivos de exclusión:

- No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)

- Solicitud no firmada

GONZALEZ BOCANEGRA, MARIA ROSA

***9631**

Motivos de exclusión:

- No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen

- Solicitud no firmada

- No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)

GONZALEZ CARRERA, DANIEL

***1719**

Motivos de exclusión:

- Fecha de nacimiento incorrecta

GRANADO CEBADOR, JESUS

***9282**

Motivos de exclusión:

- No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)

- Solicitud no firmada

HERNÁNDEZ OLIVARES, JAVIER

***3031**

Motivos de exclusión:

- No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)

- Solicitud no firmada

JIMENEZ, MARIA ESTHER

***3829**

Motivos de exclusión:

- No abona tasas por Derechos

Código Seguro De Verificación	fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:20
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==		



de examen (no subsanable)

•Solicitud no firmada

JIMENEZ ROMERO, JAIRO

***4098**

Motivos de exclusión:

•Solicitud no firmada

LORENZO GARRIDO, MARIA DEL MAR

***2672**

Motivos de exclusión:

•No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)

•Solicitud no firmada

LUQUE GOMEZ, JOSE

***1087**

Motivos de exclusión:

•No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)

•Solicitud no firmada

MARTIN LIGERO, ROSARIO

***0163**

Motivos de exclusión:

•No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)

•Solicitud no firmada

MARTINEZ FERNANDEZ, JESUS VICENTE

***3999**

Motivos de exclusión:

•Solicitud no firmada

MOYA GUERRERO, NICOLAS JOSE

***8358**

Motivos de exclusión:

•No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)

•Solicitud no firmada

RAMOS FERNANDEZ, JUAN DIEGO

***0883**

Motivos de exclusión:

Código Seguro De Verificación	fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:20
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==		



- REYES LARGUERO, EVA

***9071**

Motivos de exclusión:

 - No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)
 - Solicitud no firmada

- RODRIGO MAYA, ABRAHAM

***5720**

Motivos de exclusión:

 - Solicitud no firmada

- ROMAN RUIZ, AURELIA

***5739**

Motivos de exclusión:

 - No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)
 - Solicitud no firmada

- ROMERO FALCON, GUILLERMO

***2764**

Motivos de exclusión:

 - No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)
 - Solicitud no firmada

- VAZQUEZ VELAZQUEZ, MARIBEL

***6616**

Motivos de exclusión:

 - No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)
 - Solicitud no firmada

- VEGA MARCADO, DANIEL JESUS

***3976**

Motivos de exclusión:

 - No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)
 - Solicitud no firmada

Total: 26

Código Seguro De Verificación	fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:20
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==		



Aspirantes excluidos en Turno de Reserva Discapacidad Intelectual

Apellidos y nombre	D.N.I
DOMINGUEZ CERQUEIRA, JOSE LUIS	***9149**
	<u>Motivos de exclusión:</u>
	*Solicitud no firmada

Total: 1

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 108

TERCERO.- En relación con las personas aspirantes que en su instancia hayan alegado tener reconocido una discapacidad igual o superior al 33%, y a su vez hayan solicitado adaptación a sus necesidades durante el desarrollo del proceso selectivo, el Apartado quinto, punto dos, de la Orden Pre/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, determina lo siguiente: “la adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo a los órganos de selección resolver la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva”. El punto 4 del citado Apartado quinto, continúa: “El órgano de selección, a la vista de la documentación aportada, resolverá sobre la solicitud de adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo para la realización de las pruebas selectivas”.

La decisión al respecto del órgano de selección, admitiendo o denegando las adaptaciones solicitadas, vendrá contemplado en un Anuncio, una vez que el Tribunal de selección se constituya y reúna al efecto, que será publicado en la sede electrónica de la Excm. Diputación de Sevilla.

CUARTO.- Una vez finalizado y valorado el primer ejercicio, se conformará una Bolsa de empleo provisional con aquellas personas aspirantes que lo hayan superado, debiendo las mismas en el momento que sean requeridas para ello, acreditar que cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos tanto en las Bases Generales (Resolución nº 9016/22, de 7 de diciembre), como en las Bases específicas de la convocatoria (resolución n.º 5019/23, de 6 de julio), entre otros, el de titulación académica requerida y el de modalidad concreta de discapacidad, en su caso, procediéndose igualmente al requerimiento de documentación, una vez finalizada la fase de Oposición para la constitución de la Bolsa de Empleo definitiva que se derive de la presente convocatoria.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo

Código Seguro De Verificación	fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:20
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==		



Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:20
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fesYBPjwLm/NohbNLjsv+A==		





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 8962/23, de 11 de noviembre)

MODIFICANDO LA RESOLUTIVA CUARTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 8613/23, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Por Resolución 8962/23, de 11 de noviembre, se procede a modificar parcialmente la Resolución nº 8613/23, de 28 de noviembre, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución 8613/23, de 28 de noviembre, publicada en el BOP número 281 de 05 de diciembre de 2023, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, de TREINTA Y DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (29 en turno libre y 3 de reserva a Discapacidad física o sensorial), vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2020, 2021 y 2022), en cuya Resolutiva 4ª, se convoca las personas aspirantes admitidas para que concurren a la realización del primer ejercicio el 16 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas, en la Universidad Pablo de Olavide, y se indica la distribución por Aulas y Edificios de dichos opositores.

En aras a una mejor ubicación de las personas aspirantes para realizar el ejercicio, procede modificar la distribución antes mencionada y en consecuencia modificar la Resolutiva 4ª de la Resolución 8613/23, de 28 de noviembre.

Por ello, de cuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar la Resolutiva 4ª de la Resolución 8613/23, de 28 de noviembre, quedando ésta redactada de la siguiente forma:

“CUARTO.- Se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurren a la realización del primer ejercicio del que consta la misma que tendrá lugar **el próximo día 16 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas, en la Universidad Pablo de Olavide, sita en Ctra. de Utrera, nº 1**, para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original, **de acuerdo con la siguiente distribución:**

TURNO LIBRE

EDIFICIO 4

AULA 1:

DE ACOSTA MEDEL, CRISTINA a BERNARDEZ CAÑETE, SERVANDO.

Código Seguro De Verificación	wBecpBHxY+X6xIcJi22ofA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:12
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wBecpBHxY+X6xIcJi22ofA==		



AULA 2:

DE BERROCAL PAN, ROSALÍA a CILLÁN DURÁN, MIGUEL.

AULA 3

DE CIMINO ALFARO, SONIA a FERNÁNDEZ MARTÍN, M^a DEL CARMEN.

AULA 4

DE FERNÁNDEZ NAVARRO, ALEJANDRO FRANCISCO a GIL MARTÍN, JESÚS.

EDIFICIO 5**AULA 1**

DE GIL SIOTA, ELENA PATRICIA a JIMÉNEZ NAVARRO, ROCÍO.

AULA 2

DE JIMÉNEZ RUÍZ, ANA ISABEL a MAILLO CORRALES, MARÍA TERESA.

AULA 3

DE MALDONADO BENÍTEZ, MARÍA a MORLANO LABRADOR, AGUSTÍN MANUEL.

AULA 4

DE MOSCOSO MUÑOZ, JOSÉ MANUEL a PINELO IGNACIO, RAQUEL.

Código Seguro De Verificación	wBecpBHxY+X6xIc jI22ofA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:12
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wBecpBHxY+X6xIc jI22ofA==		



EDIFICIO 8**AULA 2**

DE PIÑERO ARRABAL GEMMA GALGANI a RECIO FRÍAS, MARÍA.

AULA 3

DE REDONDO RAMÍREZ, ROSA MARÍA a RUÍZ GALVEZ, M^a ÁNGELES.

AULA 4

DE RUÍZ GONZÁLEZ, ANTONIO a SANTANA HERNÁNDEZ, EDUARDO.

AULA 5

DE SANTIAGO JOVER, MARINA a TIJERO DE CASTRO, JONATHAN.

AULA 6

DE TIMERMANS NÚÑEZ, ISABEL, a VÁZQUEZ GARROCHO, MARÍA DEL VALLE.

AULA 7

DE VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MANUEL a ZÚÑIGA ARIZA, PATRICIA.

RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL**EDIFICIO 8 – AULA 1**

DE ALBAURREA CASTRO, ÁNGELA, a ZAFRA MARTÍN, JUAN MANUEL.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página Web corporativa.

Código Seguro De Verificación	wBecpBHxY+X6xIc jI22ofA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:12
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wBecpBHxY+X6xIc jI22ofA==		



Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	wBecpBHxY+X6xIc jI22ofA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/12/2023 15:06:12
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wBecpBHxY+X6xIc jI22ofA==		



EDICTO

Mediante Resolución de alcaldía nº 695/2023, de fecha 04/12/2023, se aprueba Convocatoria y Bases para la provisión, mediante Sistema de Oposición Libre, de una Plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Badolatosa.

Aprobada por resolución de Alcaldía nº 664/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Oferta de Empleo Público 2023 publicada en B.O.P. de Sevilla Nº 277 del 30 de noviembre de 2023 y de acuerdo con las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el art. 21-1, apartado g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente **SE ACUERDA**:

Primero: Convocar pruebas selectivas para la provisión, mediante sistema de oposición libre de la plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Badolatosa.

Segundo: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria y que en anexo se detallan.

Tercero: Publicar la convocatoria y las bases de las pruebas selectivas en el B.O.J.A. y en el B.O.P.

Cuarto: Publicar la convocatoria en el B.O.E. haciendo constar la fecha y los números de Boletines en que se han publicado las bases y la convocatoria.

Las bases de las pruebas selectivas se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento de Badolatosa. <http://www.badolatosa.es>

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE BADOLATOSA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución núm. 664/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, emitida por la Alcaldía.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 23.1 c) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2023.

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		



2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Prestar compromiso, mediante declaración de la persona solicitante, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		



- g) No tener antecedentes penales por delitos dolosos, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- j) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Que de acuerdo con el artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se establece un periodo mínimo de permanencia obligatoria en el municipio donde se haya obtenido la plaza de 5 años.

Que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Badolatosa (Sevilla), se establece la siguiente medida económica compensatoria en caso de incumplir el párrafo anterior: (Gastos derivado del tribunal de selección menos la tasa de concurrencia en la oposición + Coste de salario base bruto y seguros sociales percibidos durante la formación, de forma proporcional a los años de servicios prestados. 1º Año 100%; 2º Años 90 %; 3º Años 80%; 4º Años 70 % y 5º Años 60%).

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sede electrónica del Ayuntamiento de Badolatosa (Sevilla):

<https://sede.badolatosa.es/opencms/opencms/system/modules/gsedeelements/secciones/autenticacion/autenticacion.jsp>

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre y apellidos del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

El no pago de la tasa durante el periodo de presentación de solicitudes será de naturaleza insubsanable.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		



establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en el proceso de selección en supuesto de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

También se publicará en la página web del Ayuntamiento de Badolatosa y en E-Tablón. <http://www.badolatosa.es>

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación de anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación mínima de 24 horas.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		



desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. Para las cantidades a percibir por los miembros del Tribunal se estará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que se celebrará ante el Secretario/a y el Alcalde, diez días hábiles antes de la fecha fijada para el inicio de la fase de oposición.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local,

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		



detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes a que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que ha superado el proceso selectivo aquel aspirante cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

A) Primera Parte.- Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas propuesto por el Tribunal en relación con el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos. El cuestionario tipo test, por cada pregunta incorrecta se deducirá 1/3 del valor de la pregunta. Las preguntas no contestadas ni suman ni restan puntuación.

B) Segunda parte: Caso práctico. Resolución de un caso práctico por escrito, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

La calificación final será, la suma de ambas dividida por 2.

Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		



Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 30 de noviembre de 2020 en lo que respecta al cuadro de exclusiones médicas, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a esta misma categoría en el “Instituto de Emergencias y Seguridad de Andalucía” o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación en el “Instituto de Emergencias y Seguridad de Andalucía”. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		



Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición de cinco años de servicio en el municipio donde se obtuvo la plaza.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		



11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando la nota final, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, tomando posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		



En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS.

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8" 50	9"
Mujeres	9"	9" 50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		



Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,5	5,25	5

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		



sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		



	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4' 10"	4' 20"
Mujeres	4' 30"	4' 40"	4' 50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		



auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, fóveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión)

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria, así como la posibilidad de reactivación.

7.5 Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos con el desempeño

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		



del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial o puedan suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		



13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		



7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		



25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieran precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		



En Badolatosa a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo.: D. Antonio Manuel González Graciano

Código Seguro De Verificación	Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	11/12/2023 09:59:30
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jby43tkbRw17IXrvkm4Qgg==		





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 07/12/2023
Firma: a31222e6c3a0b9c916575d29f935e88

HACE SABER: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 2519/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la creación de una bolsa de empleo para la selección de personal laboral para las Escuelas Deportivas de invierno para el ejercicio 2023/2024, y Escuelas Deportivas Verano 2024, de este Ayuntamiento, que se transcriben a continuación:

"BASES CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, PARA LA SELECCIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL, ESCUELAS DEPORTIVAS DE INVIERNO 2023/2024 Y ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO 2024.

I. NORMAS GENERALES.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del proceso selectivo de personal laboral temporal, mediante el procedimiento de selección de concurso y en el marco del articulado 4.1, segundo párrafo del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contrato de trabajo de duración determinada, el cual solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora, a través de la elaboración de una Bolsa de Empleo de Monitores Deportivos para las Escuelas Deportivas de Invierno Temporada 2023/2024 y las Escuelas Deportivas de Verano 2024, salvo que la administración optara por efectuar una nueva convocatoria pública.

II. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Técnico/a de grado medio o superior, y además poseer el Título de Técnico/a Monitor/a y/o entrenador/a en alguna especialidad deportiva, o Título de Animador de Actividades Deportivas en edad escolar o equivalente.

Cód. Validación: A35F555KGD3D7H1664F0URC2G
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Estar en posesión del Título de Técnico/a Deportivo de grado medio o grado superior, o estar en condiciones de obtener alguna de estas titulaciones en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se entenderá que se está en condiciones de obtener el Título académico, cuando se ha abonado los derechos por su expedición.

- d) Las titulaciones de Técnico/a, monitor/a y/o entrenador/a en alguna especialidad deportiva deberán estar expedidas por organismos oficiales, considerándose tales los Ministerios, Universidades, Federaciones y Colegios Oficiales Profesionales.
- e) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- f) Los candidatos que solo presenten título de Técnico, monitor y/o entrenador en alguna especialidad deportiva podrán acceder únicamente a los puestos de trabajo relacionados directamente con la titulación presentada de su especialidad deportiva.
- g) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- h) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- i) Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.
- j) No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual. Este requisito se podrá acreditar aportando declaración al efecto junto con el Anexo I y en todo caso mediante **Certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual**, con carácter previo a la formalización del contrato por parte del candidato propuesto, según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

La condición de los apartados a) y b) se acreditarán aportando fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o del documento de identificación del país comunitario o del país extranjero correspondiente, dentro del plazo de admisión de instancias.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de SOLICITUDES y mantenerse hasta la formalización del contrato.

III. SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en este proceso selectivo que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado en el Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Plaza

Cód. Validación: ADSPK35KGD3D7HM64FQRC2G
 Verificación: https://estepa.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

del Carmen s/n 41560 Estepa). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Estepa, sito en Plza. del Carmen 1, en horario de 9 a 14 horas, o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. De presentarse en Administración distinta al Ayuntamiento de Estepa, el particular deberá comunicar y justificar mediante correo electrónico (secretariaestepa@gmail.com), la fecha y hora de la presentación de la instancia, antes de la finalización del plazo de presentación. Si el último día del plazo de presentación de solicitudes finalizara en domingo o inhábil, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: **10 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Sevilla, anuncio que se publicará, a su vez, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://estepa.sedelectronica.es>

A la solicitud (Anexo I), se acompañará:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título exigido o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.
- Declaración de no haber sido condenado/a por delitos de naturaleza sexual o Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.
- Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la **Base V**. (Titulación académica, Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).

Los candidatos que participaran en la convocatoria efectuada para creación de la bolsa de empleo para la contratación de Monitores Deportivos, para las Escuelas Deportivas de Invierno 2023/2024 y Escuelas de Verano 2024, tendrán la opción de presentar únicamente los NUEVOS MÉRITOS que consideren oportunos para su baremación, lo cual deberá ser indicado en el Anexo I. En caso, de aportar como nuevo mérito algún contrato de trabajo, será requisito indispensable la presentación de informe de vida laboral actualizado.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Además, las lista





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. En las listas deberá constar la identificación del aspirante, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos.

2. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998 de 13 de julio.

V. PROCESO SELECTIVO.

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos, conforme al baremo siguiente, de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, no pudiendo calificarse la titulación presentada como requisito mínimo, ni méritos no acreditados.

Los aspirantes deben presentar en el plazo de presentación de solicitudes, copia de los documentos que hayan de valorarse en la fase de concurso, así como copia de los títulos para su admisión al proceso de selección.

En caso de presentar una titulación superior a la requerida para la admisión, no se valorará dicha titulación ya que ésta se presenta para su admisión en el proceso de selección.

Solo se valorarán aquellos méritos alegados, obtenidos, justificados y computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias debiendo en todo caso ser acreditados documentalmente.

1. Formación:

1.1. Titulación académica:

- Título de Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte/Educación Física: **puntos.**
- Título de Magisterio en Educación Física: **2,5 puntos.**
- Título TAFAD (Técnico Superior en Animación y Actividades Físicas y Deportivas): **1,5 puntos.**
- Título TECO (Técnico Medio en Conducción de Actividades Físicas y Deportivas): **1 punto.**





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

VI. TRIBUNAL.

1. El Tribunal de selección estará compuesto por un presidente y dos vocales, todos ellos Funcionarios de carrera, que se determinen en la resolución definitiva a que refiere la base V, prevaleciendo su composición técnica; Como Secretario actuará el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.
2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
4. El Tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.
5. A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Estepa (Plaza del Carmen s/n Estepa, 41560 estepa).

VII. PUBLICIDAD DEL PROCESO SELECTIVO.

Los correspondientes anuncios que el Tribunal publique serán anunciados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Estepa - <https://estepa.sedelectronica.es>.

VIII. PROPUESTA DE CANDIDATOS, CONTRATACIÓN Y RENUNCIA.

Concluida la baremación, el Tribunal hará pública la relación de candidatos por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, - <https://estepa.sedelectronica.es>, elevando al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos.

Los/as aspirantes que formen parte de la relación propuesta por el Tribunal, serán llamados/as para su contratación según necesidades del servicio, a tenor de la regulación que por parte de la Concejalía competente se disponga, y siempre por riguroso orden de puntuación, salvo que no se posea la titulación exigida para el puesto en cuestión, que se dará solo en el caso de los candidatos que para acceder al puesto hayan presentado únicamente título de Técnico, monitor y/o entrenador en alguna especialidad deportiva.

Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Para las Escuelas Deportivas de Verano 2024, los/as aspirantes que formen parte de la relación





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

propuesta por el Tribunal, serán llamados/as para su contratación según necesidades del servicio, a tenor de la regulación que por parte de la Concejalía competente se disponga, y siempre por el orden inicial de puntuación resultante de este procedimiento, sin contravenir lo establecido en el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El candidato/a que sea llamado para su contratación y no se encuentre disponible en ese momento, habrá de manifestarlo, en el plazo de 24 horas, a contar desde la hora a la sea llamado, mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II), pasando al último puesto de la bolsa.

La renuncia al puesto también habrá de manifestarse mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II), en el plazo de 24 horas, a contar desde la hora a la sea llamado, quedando el candidato excluido definitivamente de la bolsa.

En caso que la no disponibilidad o la renuncia expresa, no se manifieste por escrito en el plazo establecido al efecto, (Anexo II), se entenderá al candidato/a excluido definitivamente de la bolsa.

ANEXO I **MODELO SOLICITUD**

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:
D.N.I. núm.Domicilio:.....
Población:.....C.P:
Teléfono..... Correo electrónico:

2.- DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Puesto al que se opta: MONITOR/A DEPORTIVO ESCUELAS DEPORTIVAS INVIERNO 2023/2024 Y VERANO 2024
Sistema de Acceso: CONCURSO DE MÉRITOS.
Titulación por la que accede al puesto:.....

3.- DATOS ACADÉMICOS:

Resto de titulación que posee relacionada con el puesto:
.....
.....
.....

Cód. Validación: ADSPK35KGD3D7HMP64FQRC2G
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

4.- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la Titulación.
- Declaración de no haber sido condenado/a por delitos de naturaleza sexual o Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.
- Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la Base V. (Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).
- **SÓLO NUEVOS MÉRITOS _____ (Marcar con X en caso que solo se aporten nuevos méritos)**

5.- OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Estepa y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases y Anexo de la Convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, Bases que declaro conocer y aceptar íntegramente, y no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

En _____ a _____ de _____ de 2023.

Firma,

Fdo.: _____

DECLARACIÓN DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, de conformidad con lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado, DECLARO, que no he sido condenado por delitos de naturaleza sexual y me COMPROMETO a aportar el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual, con carácter previo a la formalización del contrato, en su caso.

En _____ a _____ de _____ de 2023.

Firma,





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

Fdo.: _____

ANEXO II

DATOS DEL CANDIDATO/A.:

Apellidos y Nombre:
D.N.I. núm.Domicilio:.....
Población:.....C.P:
Teléfono..... Correo electrónico:

El abajo firmante manifiesta que figura en la relación de candidatos del proceso selectivo convocado para la selección de Monitores Deportivos para las Escuelas Deportivas de Invierno 2023/2024 y de Verano 2024, del Ayuntamiento de Estepa, por lo que, conforme a lo establecido en los criterios de funcionamiento de la misma, solicita ponerse en situación de:

NO DISPONIBLE (PASA AL ÚLTIMO PUESTO DE LA BOLSA)

RENUNCIA (SE EXCLUYE DE LA BOLSA)

En, a de de2023.

Firma,

Fdo.: _____

(Nota: El Plazo máximo para presentar este Anexo en el registro de entrada del Ayuntamiento de Estepa, será de 24 horas).

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web - <https://estepa.sedelectronica.es/>, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Portal de Transparencia, abriendo un plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P.

TERCERO: Contra las presentes bases podrá interponer recurso potestativo de reposición ante





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

la Alcaldía, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.-
EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós.

Cód. Validación: ADSPK35KGD3D7HMP64FQRC2G
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 07/12/2023
 Firmado por: 431222cc3d609491965075d29f935e88

HACE SABER: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 2518/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la creación bolsa de empleo de socorristas-monitores deportivos de natación para las temporadas de septiembre de 2023 a agosto de 2024 de la piscina municipal climatizada y piscina pública de estepa, que se transcriben a continuación:

"BASES CREACIÓN BOLSA PERSONAL LABORAL TEMPORAL PISCINA TEMPORADA 2023/2024.

I. NORMAS GENERALES.

Se convoca proceso selectivo para contratación en régimen laboral temporal interino previsto en el artículo 4.1 segundo párrafo del Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contrato de trabajo de duración determinada, el cual solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora, a través de la elaboración de una DE BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS-MONITORES DEPORTIVOS DE NATACIÓN PARA LAS TEMPORADAS DE SEPTIEMBRE DE 2023 A AGOSTO DE 2024 DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA Y PISCINA PÚBLICA DE ESTEPA.

II. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Poseer algunas de las titulaciones siguientes:
 - a) Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas desarrollar, siempre que en su currículum se impartiera la asignatura de natación.
 - b) Técnico Deportivo Superior en natación, actividades subacuáticas y salvamento





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

socorrismo o título equivalente, con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades a desarrollar.

c) Título Oficial de Salvamento y Socorrismo expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada de conformidad con lo exigido en el artículo 25 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo y Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.

d) Título de Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas T.A.F.A.D, o título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva T.S.E.A.S, habiendo cursado el módulo de Salvamento y Socorrismo Acuático o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente.

e) Título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre, T.E.C.O, habiendo cursado el módulo de Técnicas de Natación, o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente

e) Certificación de profesionalidad expedida por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, válida para el desarrollo de actividades de socorrismo en instalaciones acuáticas recogidas en el Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo.

f) Título de monitor de natación o superiores emitido por entidad con capacidad suficiente para emitir dicha titulación, o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente.

- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.
- No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual. Este requisito se podrá acreditar aportando declaración al efecto junto con el Anexo I y en todo caso mediante **Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual**, con carácter previo a la formalización del contrato por parte del candidato propuesto, según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de SOLICITUDES y mantenerse hasta la formalización del contrato.

III.SOLICITUDES.

Cód. Validación: 72FFP9WJWPHZ9HRMZPXXN2K9
 Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

La solicitud para tomar parte en este proceso selectivo que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado en el Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Plaza del Carmen s/n 41560 Estepa). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Estepa, sito en Plza. del Carmen 1, en horario de 9 a 14 horas, o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. De presentarse en Administración distinta al Ayuntamiento de Estepa, el particular deberá comunicar y justificar mediante correo electrónico (secretariaestepa@gmail.com), la fecha y hora de la presentación de la instancia, antes de la finalización del plazo de presentación. Si el último día del plazo de presentación de solicitudes finalizara en domingo o inhábil, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: **10 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Sevilla, anuncio que se publicará, a su vez, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento - <https://estepa.sedelectronica.es> .

A la solicitud (anexo I) se acompañará:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia de la titulación requerida (Apartado II).
3. Declaración negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.(Anexo I)
4. Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la **Base V** (Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).

Los candidatos que participaran en la convocatoria efectuada para creación de la bolsa de empleo para la contratación de Monitores de Natación-Socorristas, para las Piscinas Municipales, en la temporada 2023/2024, tendrán la opción de presentar únicamente los NUEVOS MÉRITOS que consideren oportunos para su baremación, lo cual deberá ser indicado en el Anexo I. En caso, de aportar como nuevo mérito algún contrato de trabajo, será requisito indispensable la presentación de informe de vida laboral actualizado.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

IV.ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de Edictos del Ayuntamiento. Además, las listas certificadas completas de





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrán al público *en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento*. En las listas deberá constar el número de DNI, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos.

2. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998 de 13 de julio.

V. PROCESO SELECTIVO.

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos, de la siguiente forma:

- **Experiencia laboral:**

- Por cada mes de servicios prestados como monitor de natación y/o socorrista en la Administración Pública: 0,30.
- Por cada mes de servicios prestados como monitor de natación y/o socorrista en la Empresa Privada: 0,10 puntos

Deberá acreditarse mediante la presentación del documento acreditativo de la vida laboral y los contratos de trabajo en donde conste el tiempo de realización de los mismos y que acrediten el desempeño de puesto de trabajo expreso de monitor socorrista objeto de la convocatoria que se solicita tomar parte. En el supuesto de experiencia desarrollada en Administraciones Públicas se debe de aportar la vida laboral,, los contratos de trabajo y certificado de los servicios prestados.

Los periodos inferiores al mes no serán objeto de valoración.

- **Formación:**

Por asistencia a **cursos, jornadas o seminarios**, impartidos por organismos públicos y entidades sin fines de lucro y que estuvieren relacionados expresamente con la plaza a la que se solicita tomar parte del proceso selectivo específico, y que se baremarán de la siguiente manera:

Cód. Validación: 79FF6WJ7WPHZ9HRMZPRXNZK9
 Verificación: <https://sestea.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

- Cursos, jornadas, o seminarios de diez horas o más: 0,20 puntos.
- Cursos, jornadas, o seminarios de menos de diez horas: 0,10 puntos.
- Certificado acreditativo de haber realizado curso sobre manejo de desfibrilador externo automático o semiautomático: 0,05 puntos.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes el tribunal lo resolverá atendiendo a la mayor baremación obtenida por el orden de prelación que figura en la Base V. De persistir el empate se resolverá por sorteo en acto público previa comunicación a los aspirantes afectados.

• VI. TRIBUNAL.

1. El Tribunal de selección estará compuesto por un presidente y tres vocales, todos ellos Funcionarios de carrera, que se determinen en la resolución definitiva a que refiere la base IV.1, prevaleciendo su composición técnica; Como Secretario actuará el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.
2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
4. El Tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.
5. A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Casa Consistorial del ltmo. Ayuntamiento de Estepa (Plaza del Carmen, nº 1 - Estepa, 41560 estepa).

VII. PUBLICIDAD DEL PROCESO SELECTIVO.

Los correspondientes anuncios que el Tribunal publique serán publicados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Estepa - [https:// estepa.sedelectronica.es](https://estepa.sedelectronica.es)

VIII. PROPUESTA DE CANDIDATOS, CONTRATACIÓN Y RENUNCIA.

Concluida la baremación, el Tribunal hará pública la relación de candidatos por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, - <https://estepa.sedelectronica.es> elevando al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos.

Cód. Validación: 42FF94M7WPHZ9HRMZPRXN2K9
 Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Los/as aspirantes que formen parte de la relación propuesta por el Tribunal, serán llamados/as para su contratación según necesidades del servicio, a tenor de la regulación que por parte de la Concejalía competente se disponga, y siempre por riguroso orden de puntuación.

Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El candidato/a que sea llamado para su contratación y no se encuentre disponible en ese momento, habrá de manifestarlo, en el plazo de 24 horas, a contar desde la hora a la sea llamado, mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II), pasando al último puesto de la bolsa.

La renuncia al puesto también habrá de manifestarse mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II), en el plazo de 24 horas, a contar desde la hora a la sea llamado, quedando el candidato excluido definitivamente de la bolsa.

En caso, que la no disponibilidad o la renuncia expresa, no se manifieste por escrito en el plazo establecido al efecto, (Anexo II), se entenderá al candidato/a excluido definitivamente de la bolsa.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

1.- DATOS DEL ASPIRANTE.

Apellidos y Nombre:
D.N.I. núm.Domicilio:.....
Población:.....C.P:
Teléfono..... Correo electrónico:

2.- DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Plaza/Puesto al que se opta: MONITOR NATACIÓN - SOCORRISTA.
Sistema de Acceso: CONCURSO DE MÉRITOS.

3.- DATOS ACADÉMICOS:

Titulación que posee:
.....
.....
.....
.....

Cód. Validación: 72FFP9WJ7WPHZ9HRMZPRXNZK9
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

4.- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la Titulación.
- Declaración de no haber sido condenado/a por delitos de naturaleza sexual o Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.
- Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la Base V. (Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).
- **SÓLO NUEVOS MÉRITOS _____ (Marcar con X en caso que solo se aporten nuevos méritos)**

5. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Estepa y **declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases y Anexo de la Convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, Bases que declaro conocer y aceptar íntegramente**, y no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

En Estepa, a de de 2023.

Firma

Fdo.- _____

DECLARACIÓN DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

D/a. _____, con D.N.I. núm. _____, de _____, en conformidad con lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado, DECLARO, que no he sido condenado por delitos de naturaleza sexual y me COMPROMETO a aportar el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual, con carácter previo a la formalización de

Cód. Verificación: 20FFHJWJPHZ9HRMZPRXNZK9
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

contrato, en su caso.

En _____ a _____ de _____ de 2023.
Firma

Fdo.- _____

ANEXO II

DATOS DEL CANDIDATO/A.:

Primer Apellido:.....

Segundo Apellido:.....

Nombre:.....N.I.F. Nº.....

Domicilio a efectos de notificaciones.....

Sexo:.....Edad.....Teléfono.....

El abajo firmante manifiesta que figura en la relación de candidatos del proceso selectivo convocado para la selección de socorristas-monitores deportivos de natación, para la temporada 2023-2024, de la piscina municipal climatizada y piscina pública de Estepa, por lo que, conforme a lo establecido en los criterios de funcionamiento de la misma, solicita ponerse en situación de:

NO DISPONIBLE (PASA AL ÚLTIMO PUESTO DE LA BOLSA)

RENUNCIA (SE EXCLUYE DE LA BOLSA)

En, a de de2023.

Firma,

Fdo.- _____





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

(Nota: El Plazo máximo para presentar este Anexo en el registro de entrada del Ayuntamiento de Estepa, será de 24 horas).

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web - <https://estepa.sedelectronica.es/>, *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* y *Portal de Transparencia*, abriendo un plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P.

TERCERO: Contra las presentes bases podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.-
EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós.

Cód. Validación: 72FFP9WJ7WPHZ9HRMZPRXNZK9
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

HACE SABER: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 2517/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la creación de una bolsa de empleo de Auxiliares para el Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento para 2024-2025, que se transcriben a continuación:

"BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2024-2025.

I. NORMAS GENERALES.

Se convoca proceso selectivo para contratación mediante bolsa de empleo en régimen laboral temporal por el sistema de concurso de méritos, de PUESTOS DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA CUBRIR LAS VACACIONES, POSIBLES NUEVAS ALTAS DE USUARIOS Y BAJAS MÉDICAS DE LOS/LAS AUXILIARES ADSCRITOS AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 2024-2025, según previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada, el cual solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora, a través de la elaboración de una

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de la creación de bolsa de empleo de personal laboral temporal , a través del procedimiento de selección de concurso y en el marco del articulado 4.1, segundo párrafo del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada, el cual solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora, a través de la elaboración de una, para la elaboración de relación de candidatos a efectos de bolsa de trabajo, de conformidad con el artículo tercero de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, salvo que la administración optara por efectuar una nueva convocatoria pública.

III. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo bastará con que los/las solicitantes manifiesten declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 07/12/2023
Firma: a3122e6c6a6093f95075e29c935e988

Cod. Validación: A97E0RUC4K4K7W3H5EKR43XX
Verificación: <https://esepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por el Ilmo. Ayuntamiento de Estepa.

IV. SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en este proceso selectivo que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Plaza del Carmen 1, 41560 Estepa). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza del Carmen 1, 41560 Estepa. El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cod. Validación: 497E75R10DJKZVH5EKR43XX
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

V. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: 10 DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. También deberá publicarse en Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento -[https://estepa.sedelectronica.es](https://estepa.sedeelectronica.es). A la solicitud (anexo I) se acompañará:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del Título Oficial requerido, en base a la Resolución de 28 de Julio de 2015, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en el domicilio a las personas dependientes.(BOJA 153, DE 07/08/2015) :
 - FP. Grado Medio : Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
 - FP I: Titulo de Técnico Auxiliar de Enfermería, Titulo de Técnico Auxiliar de Clínica, Título de Técnico Auxiliar de Psiquiatría.
 - FP Grado Medio: Titulo de Técnico en Atención Socio-Sanitaria.
 - Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-Sanitaria a personas en el domicilio.
 - Certificado de Profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
 - Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-Sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

ACTUALIZAR TITULACIONES: Técnico de formación Profesional en atención a personas en situación de dependencia.
3. Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la Base VII.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

VI. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as excluidos/as. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Además, las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento – <https://estepa.sedelectronica.es/>-. En las listas deberá constar el número de DNI, así como, en su caso, la causa de exclusión. Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente

Cod. Validación: A97E7E0C40427045E8E433X
 Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

excluidos/as de la baremación de méritos.

2. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998, de 13 de julio.

VII. PROCESO SELECTIVO.

La selección de personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos, de la siguiente forma:

EXPERIENCIA LABORAL:

- Por cada mes de servicios prestados como auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Administración Pública: 0.30 puntos
- Por cada mes de servicios prestados como auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio en la empresa privada: 0.10 puntos

Deberá acreditarse mediante la presentación del documento acreditativo de la **vida laboral** y los **contratos de trabajo** en donde conste el tiempo de realización de los mismos y que acrediten el desempeño de puesto de trabajo expreso. En el supuesto de experiencia desarrollada en Administraciones Públicas se debe aportar la **vida laboral**, y los **contratos de trabajo y certificado de los servicios prestados**.

Los periodos inferiores al mes no serán objeto de valoración.

LA EXPERIENCIA LABORAL DE LOS ASPIRANTES QUE NO HAYAN APORTADO CONTRATOS DE TRABAJO Y VIDA LABORAL, DENTRO DEL PLAZO DE SOLICITUDES O DE SUBSANACIÓN, NO SE PODRÁ VALORAR.

FORMACIÓN:

- Por estar en posesión de más de una titulación de las especificadas en el **apartado 5.2**: 1 punto
- Por asistencia a **cursos, jornadas o seminarios**, impartidos por organismos públicos y entidades sin fines de lucro y que estuvieren relacionados expresamente con la plaza a la que se solicita tomar parte del proceso selectivo específico, y que se baremarán de la siguiente manera:
 - Cursos de 10 a 19 horas: 0,10 puntos
 - Cursos de 20 a 39 horas: 0,15 puntos.
 - Cursos de 40 a 79 horas: 0,20 puntos.

Cod. Validación: A97EERJCPDK4W0M5EKR43XX
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

- Cursos a partir de 80 horas : 0,30 puntos.

En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en cada uno de los subapartados que se describen en el apartado 7.1, sin límite de puntuación, por el orden en el que aparecen. En caso de persistir el empate en las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes, éste será resuelto por sorteo público, previa convocatoria de los interesados.

VIII. TRIBUNAL.

- 1.El tribunal de selección estará compuesto por un presidente y 2 vocales, todos ellos Funcionarios de carrera, que se determinen en la resolución definitiva a que refiere la base VI.1, prevaleciendo su composición técnica; Como secretario actuará el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.
- 2.Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado taras de preparación de aspirantes en los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 3.Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- 4.El Tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.
- 5.A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Il'tmo. Ayuntamiento de Estepa (Plaza del Carmen,1- 41560 Estepa).

IX. PUBLICIDAD DEL PROCESO SELECTIVO.

Los correspondientes anuncios que el Tribunal publique serán anunciados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web - <https://estepa.sedelectronica.es/>

X. RELACIÓN DE APROBADOS, CONTRATACIÓN Y RENUNCIA.

Concluida la baremación, el Tribunal hará pública la relación de candidatos por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web <https://estepa.sedelectronica.es/>, elevando al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos.

Los/as aspirantes que formen parte de la relación propuesta por el Tribunal, serán llamados/as para su contratación según necesidades del servicio y siempre por riguroso orden de puntuación.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Cod. Validación: A97ECCRJCEK4K4K7W3H5E4K43XX
 Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Titulación que posee:.....
.....
.....

4.-DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del Título Oficial requerido en la convocatoria.
- Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la Base VII.

5.-OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Estepa y **declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, Bases que declaro conocer y aceptar íntegramente**, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones , ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

En Estepa, a.....de.....de 2023.

Firma,

ANEXO II

BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPA PARA 2024-2025.

DATOS DEL CANDIDATO/A.:

Nombre Y

Apellidos:.....

N.I.F. Nº.....Dirección:.....

.....

Población:.....C.P:.....

.....

Teléfono..... Correo electrónico.....

.....

El abajo firmante manifiesta que figura en la relación de candidatos de la bolsa de empleo de Auxiliares

Cod. Validación: A97EQRJGDK4K7W3H5EKR43XX
Verificación: https://estepa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Estepa, por lo que, conforme a lo establecido en los criterios de funcionamiento de la misma, solicita ponerse en situación de:

___ NO DISPONIBLE (PASA AL ÚLTIMO PUESTO DE LA BOLSA)

___ RENUNCIA (SE EXCLUYE DE LA BOLSA)

En, a de de20...

Firma,"

DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD:

- Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad conforme a la Ley 53/84 de 26 de diciembre:

Yo _____ con DNI _____, declaro no estar incurso en causa de incompatibilidad conforme a la Ley 53/84 de 26 de diciembre.

En _____ a _____ de _____ de 2023.

Firma

Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas:

Yo _____ con DNI _____, declaro no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Cod. Validación: A7EERUCRUC4K4W3M5EK43XX
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

En _____ a _____ de _____ de 2023.

Firma

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web – <https://estepa.sedelectronica.es/>, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Portal de Transparencia, abriendo un plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P.

TERCERO: Contra las presentes bases podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.-

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós.

Cod. Validación: A97ECRJCPDK4K7W3H5EKR43XX
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 07/12/2023
 Firmado por: 93122266008

D. ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

Hago saber: Que por Resolución de la Alcaldía nº 2574/2023, de 5 de Diciembre, han sido probados los padrones fiscales correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2023, referido a la tasa de distribución de agua y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche y linea de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, así como a la tasa de los Servicios de Alcantarillado que se detallan:

PERIODO	IMPORTE	Nº RECIBOS
3º Trimestre de 2023	241.238,99 €	6857

PERIODO	IMPORTE	Nº RECIBOS
3º Trimestre de 2023	68.770,97 €	6726

Se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Estepa, a fecha de la firma electronica,

EL ALCALDE.

Cód. Validación: A9R54LZX3SSETZSKZHNS76JZ
 Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





EXPTE. 6670/2023

ANUNCIO

La Alcaldía con fecha de 29 de noviembre de 2023, número de Resolución 2023-2051, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el artículo 13 de la ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO DE SAN JOSÉ DE LA LOCALIDAD DE GINES, con el tenor literal siguiente: *De la obligación de exhumar: En las concesiones de unidades de enterramiento (nichos de pared y osarios) por el plazo de diez años, una vez finalizado el plazo de la concesión, los familiares o amigos del fallecido deberán solicitar la exhumación de los restos cadavéricos, antes del día 15 del mes siguiente al que finalice la concesión o la concesión a perpetuidad de los mismos. En todo caso, el Servicio de Cementerio deberá notificar a los familiares la finalización del plazo de concesión temporal. Ante la ausencia de respuesta por parte de la familia, en el caso de los nichos de pared, la Administración Municipal procederá a la exhumación de oficio y su posterior traslado al osario común.*

Visto que existen un nicho ocupado en el Cementerio Municipal, en la calle San Cleto Nº 37, donde se encuentran los restos de Dª Josefa Romero Marín, que ha cumplido el periodo de 10 años de arrendamiento el 14 de junio de 2021, habiendo sido imposible notificar tal circunstancia a sus familiares, pese a los intentos que se relacionan:

- 19 de agosto de 2021.
- 23 de agosto de 2021.
- 26 agosto de 2021.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado número 215 de 8 de septiembre de 2021, se publicó anuncio de imposibilidad de notificación.

Esta Alcaldía, en virtud de lo establecido en el 13 de la ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO DE SAN JOSÉ DE LA LOCALIDAD DE GIN

PRIMERO.- Conceder a los familiares de Dª Josefa Romero Marín, un plazo improrrogable de 30 días naturales a la partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines, con el fin de que los interesados procedan a la solicitud de exhumación de los restos de su familiar para su traslado a un osario, panteón familiar o concesión a 75 años de la sepultura. En caso contrario se ordenará al encargado del Cementerio Municipal de San José para que realice la exhumación de los restos, y su posterior traslado al osario general del mismo.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de gines a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcalde (Validación Secretaria) de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo





Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gines a la fecha de su firma
 El Alcalde-Presidente
 Fdo: Romualdo Garrido Sánchez.

Cód. Validación: 8RFD54JZLJ6EZXQAWPDRAIT7J
 Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





EXPTE. 4613/2023

ANUNCIO

La Alcaldía con fecha de 29 de noviembre de 2023, número de Resolución 2023-2054, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que en el Cementerio municipal se encuentran los restos de D^a Rosario Rebollo Cabello, en el nicho sito en c/ Santa Rita, n.º 125, cuyo periodo de arrendamiento por 10 años ha finalizado el día 6 de abril de 2023.

Visto que tal circunstancia se ha notificado a los familiares con fecha de 7 de noviembre de 2023, concediéndole un plazo de 10 días hábiles, sin que hasta la fecha hayan realizado ninguna actuación.

Visto el artículo 13 de la ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO DE SAN JOSÉ DE LA LOCALIDAD DE GINES, con el tenor literal siguiente: *De la obligación de exhumar: En las concesiones de unidades de enterramiento (nichos de pared y osarios) por el plazo de diez años, una vez finalizado el plazo de la concesión, los familiares o amigos del fallecido deberán solicitar la exhumación de los restos cadavéricos, antes del día 15 del mes siguiente al que finalice la concesión o la concesión a perpetuidad de los mismos. En todo caso, el Servicio de Cementerio deberá notificar a los familiares la finalización del plazo de concesión temporal. Ante la ausencia de respuesta por parte de la familia, en el caso de los nichos de pared, la Administración Municipal procederá a la exhumación de oficio y su posterior traslado al osario común.*

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a los familiares de D^a Rosario Rebollo Cabello, con un plazo improrrogable de 30 días naturales a la partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines, con el fin de que los interesados procedan a la solicitud de exhumación de los restos de su familiar para su traslado a un osario, panteón familiar o concesión a 75 años de la sepultura. En caso contrario se ordenará al encargado del Cementerio Municipal de San José para que realice la exhumación de los restos, y su posterior traslado al osario general del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcalde (Validación Secretaria) de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: 5153a6e6780b73160c36c9046e20486



Cód. Validación: 6KY9X5QX4S73LTQDX646SIN6Q
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gines a la fecha de su firma
El Alcalde-Presidente
Fdo: Romualdo Garrido Sánchez.

Cód. Validación: 6KY9X5QX4S73LTQDX646SUN6Q
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

o o o

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de diciembre de 2023, **el Presupuesto General**, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, y en cumplimiento del art. 7.e) de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como del art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación del citado expediente se puede consultar en el portal de transparencia municipal.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Guadalcanal, a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo.: Regina Rivero Blanco

Plaza de España nº 1 - 41390 Guadalcanal (Sevilla) Telf.: 954 886 001-06 - Fax 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1++QEixq6LipfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	11/12/2023 11:50:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1++QEixq6LipfMoHmbuEQQ==		



AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL

INTRODUCCIÓN

Este documento tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024 del Ayuntamiento de Guadalcanal y sus entes dependientes, en cumplimiento de lo estipulado en el art 8 la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los artículos 10 a 15 del Reglamento de desarrollo y el ART. 6 de la ordenanza reguladora de concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento”.

El Plan constituye un instrumento de planificación adecuado para garantizar que la actividad pública tradicional conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros legales, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior.

Para ello, este Plan Estratégico se asienta sobre los siguientes objetivos:

- Mejorar y racionalizar la gestión de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Guadalcanal y lograr la consecución de los objetivos específicos descritos en este Plan, en los que se desarrollan las líneas estratégicas de subvenciones.

- Normalizar y homogeneizar la definición de las líneas de subvenciones para el conjunto de la Administración municipal.

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		



- Facilitar la visión del conjunto de las líneas de subvenciones y ayudas al definir la información para su gestión y evaluación.

- Fomentar la mejora de la gestión, la simplificación y la transparencia.

Este Plan, no se limita a ser un mero instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa, sino que se erige como una herramienta al servicio de la ciudadanía, facilitándole el conocimiento de la política de subvenciones.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, carece de rango normativo, y no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de los presupuestos municipales, así como las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

2.- PRINCIPIOS GENERALES.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las Administraciones Públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales de este Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

Publicidad, concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la igualdad y la objetividad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa.
Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores sociales y colectivos.

Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		



3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca a la totalidad de la Administración municipal:

- Presupuesto del Ayuntamiento.

El Plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

4.- ÁMBITO TEMPORAL.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2024.

5.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Serán los establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Título VI de la ordenanza de concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento” y que se concretan en procedimientos de concurrencia competitiva, de concesión directa que incluye las subvenciones previstas nominativamente en presupuestos

6.-EVALUACIÓN DEL PLAN.

La Alcaldesa velará por el cumplimiento del presente plan durante su periodo de vigencia, para ello, una vez finalizado el plan, se podrá requerir a cada Área a una memoria en la que se contemple el grado de cumplimiento de los objetivos, la eficacia y eficiencia en el otorgamiento de las subvenciones, así como las conclusiones y sugerencias que se estime conveniente realizar de cara a la planificación del siguiente. Por la intervención municipal se realizará el seguimiento y control de este plan conforme a lo dispuesto en la Ley General de subvenciones, su reglamento de desarrollo y el RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales.

7.-COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

Las acciones de fomento incluidas en el presente plan se financiarán con recursos propios.

8.-ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Tal y como establece el art 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cualquier acto, documento o convenio de contenido económico que pueda suponer el reconocimiento de obligaciones, y por tanto la realización de gastos, debe someterse a informe de la intervención al objeto de comprobar que los mismos no pondrán en riesgo el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. A tales efectos, el coste de las acciones de fomento programada

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		



será evaluado con motivo del informe que emitirá la intervención con ocasión de la aprobación del presupuesto.

9.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Ayuntamiento de Guadalcanal, en el marco de competencias que le corresponden desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus residentes, al tiempo que por su condición de municipio, presta servicios en beneficio de la comunidad local, conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones, se estructuran en dos niveles: objetivos instrumentales y objetivos estratégicos finalistas.

A.-Objetivos instrumentales: Objetivos que de forma transversal orientan al propio plan y contribuyen a la mejora de la acción pública local en un sentido genérico y se concretan en:

- 1.- Normalización. Ordenar y normalizar la política municipal de ayudas y subvenciones en el marco de la Ley General de Subvenciones.
- 2.- Eficiencia. Racionalizar la gestión municipal de subvenciones mejorando su eficacia y eficiencia.
- 3.- Estabilidad presupuestaria. Participar con carácter general, en las políticas públicas de estabilidad presupuestaria y con carácter particular, adecuar las previsiones de gastos anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración de los presupuestos de la corporación del ejercicio 2023.
- 4.- Transparencia. Mejorar el conocimiento y la comunicación tanto interna, como externa, de la acción pública municipal en materia de subvenciones, como retos de mejora de la calidad y transparencia.

B.-Objetivos estratégicos finalistas: Objetivos a los que se pretende dar respuesta a través de las líneas de subvenciones o actuación en las que se concreta el Plan Estratégico de Subvenciones. Por tanto, son los objetivos estratégicos del Plan y se concretan en:

- 1.- Liderazgo institucional. Mantener la presencia y corresponsabilidad institucional que le corresponde al Ayuntamiento en su condición de municipio, colaborando en iniciativas con significación social o cultural de ámbito municipal y participar activamente en redes de colaboración, nacionales e internacionales, de interés para la actividad municipal y el municipio.
- 2.- Promoción comunitaria y social. Contribuir a la cohesión y bienestar social de la ciudadanía, prestando atención social a personas y colectivos en situación de desigualdad; apoyar el fortalecimiento del tejido asociativo local y la participación ciudadana; y promocionar el desarrollo de la comunidad y las acciones de igualdad.
- 3.- Cooperación Social. Promover la cooperación social con entidades solidarias sin ánimo de lucro, con la finalidad de su integración progresiva en la red de servicios sociales del municipio.
- 4.- Cooperación Internacional. Contribuir solidariamente a financiar proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.
- 5.- Salud. Proteger la salud de las personas y fomentar estrategias de salud orientadas a estilos y entornos de vida saludables. Contribuir a mejorar la salud y el bienestar a través de la investigación, desarrollo en

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		



innovación en salud.

6.- Fiestas populares. Favorecer la participación ciudadana en la celebración de fiestas populares y tradicionales.

7.- Actividades artísticas y culturales. Promoción del arte en todas sus manifestaciones como medio de desarrollo personal y colectivo, favoreciendo el posicionamiento de la localidad como referente cultural.

8.- Educación. Apoyar la comunidad educativa. Promoción y difusión de actividades educativas.

9.- Medio Ambiente. Favorecer la toma de conciencia y participación activa y consciente en cuestiones ambientales, así como potenciar la calidad de vida, la sostenibilidad la eficiencia energética.

10.- Empleo y formación. Dinamizar la actividad económica en el municipio, consolidar el ecosistema local de innovación, facilitar la inserción laboral de todas las personas y su cualificación profesional.

11.- Prestación de Servicios. Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar la prestación de servicios públicos.

12.- Turismo y Comercio. Dinamización y fomento del comercio local.

6.- Promoción deportiva. Impulsar la práctica generalizada de la actividad deportiva.

Para el cumplimiento de dichos objetivos, el Ayuntamiento de Guadalcanal, establecerá anualmente programas de subvenciones y ayudas en las siguientes materias:

- 1.- Acción social.
- 2.- Cultura y Fiestas Populares
- 3.- Educación.
- 4- Comercio y turismo .
- 5.- Promoción Deportiva.
- 6.- Participación ciudadana.

10.-CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL PLAN.

En el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalcanal se incluyen líneas estratégicas a desarrollar en el ejercicio 2024 resumidas en el Anexo I, que coinciden con determinadas áreas de gestión municipales. A su vez, cada línea estratégica se desglosa en una serie de apartados:

- 1.- Objetivos.
- 2.- Plazo de ejecución.
- 3.- Fuentes de financiación.

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		



4.- Costes previstos.

5.- Procedimiento de concesión.

6.- Líneas específicas de subvención.

Las subvenciones y ayudas de carácter nominativo aparecen recogidas en el presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024.

Las previsiones recogidas en el ANEXO I se actualizarán anualmente junto con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		



ANEXO I: DESGLOSE DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS

<p><u>LÍNEA ESTRATÉGICA I: ACCIÓN SOCIAL</u></p> <p>OBJETIVOS GENERALES: Mejorar la situación social de los vecinos y vecinas de Guadalcanal, mediante actuaciones, bien de forma directa, bien a través de convenios con entidades sin ánimo de lucro, que posibiliten instrumentar mecanismos de apoyo a los colectivos más desfavorecidos, en aras a favorecer la inclusión social y a erradicar las situaciones de desigualdad y exclusión a que puedan verse abocados a estos colectivos.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN Convocatoria anual</p> <p>FUENTES DE FINANCIACIÓN: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas. El presupuesto de la Junta de Andalucía, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en virtud de la aprobación de la concesión dentro del Programa de Ayudas Económicas Familiares. El presupuesto de la Diputación de Sevilla, en virtud de la aprobación de la concesión dentro del Programa de Reactivación Económica y Social.</p> <p>COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio 2024 serán hasta un máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, que ascienden a un total de 500 €</p> <p>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario. Ayudas urgentes de carácter extraordinario, para cubrir necesidades básicas familiares</p>	
<p><u>LÍNEA ESTRATÉGICA I: PROMOCION DEL DEPORTE</u></p> <p>OBJETIVOS GENERALES: Promoción del deporte en todos sus ámbitos, tanto de ocio y recreación, como a niveles de competición Federativa. Cooperar con las diversas entidades deportivas municipales en el desarrollo de actividades.</p>	

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		



PLAZO DE EJECUCIÓN Convocatoria anual
FUENTES DE FINANCIACIÓN: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta un máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, que ascienden a un total de 11353 € y 1500 €.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario. Ayudas urgentes de carácter extraordinario, para cubrir necesidades básicas familiares

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		



<u>LINEA ESTRATÉGICA I: PROMOCION CULTURAL</u>	
OBJETIVOS GENERALES:	Promover toda clase de actividades en aras de conservar los pilares de las raíces culturales de los vecinos y vecinas de Guadalcanal. Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, mediante el fomento de la creación artística, expresada en cualquiera de sus disciplinas y manifestaciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Convocatoria anual
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
COSTES ECONÓMICOS:	Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta un máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, que ascienden a un total de 18000 € para Hermandades de Semana Santa y Asociación cabalgata Reyes y 11.500 para la Asociación Musical
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.
<u>LINEA ESTRATÉGICA I: EDUCACIÓN</u>	
OBJETIVOS GENERALES:	Propiciar y fomentar actividades que promuevan la colaboración de todos los integrantes del tejido educativo. Fomentar la plena integración del alumnado en los centros de educación.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Convocatoria anual
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQGNHs9Y19MSA==		



COSTES ECONÓMICOS:

Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta un máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, que ascienden a un total de 7000 € subvención libros de Infantil y actividades educativas del Colegio e Instituto .

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario. Ayudas urgentes de carácter extraordinario, para cubrir necesidades básicas familiares

Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQNHs9Y19MSA==		





Código Seguro De Verificación	ZFL9KxSbwQQNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	29/11/2023 14:18:04
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZFL9KxSbwQQNHs9Y19MSA==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



ANUNCIO

Con fecha 7 de Diciembre de 2023, se ha dictado la siguiente resolución, que a tenor literal dicta:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023 convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de Junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se dictó el decreto nº 380 /2023 de 13 de julio de 2023, por medio de la presente resolución se modifica dicha resolución y RESUELVO

PRIMERO. Delegar de forma específica, la gestión de los servicios de las áreas que a continuación se indican en los Concejales que asimismo se mencionan:

- Concejalía de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo a D. David Zújar Chaves.
- Concejalía de Educación, Personal, Turismo y Medio Ambiente a D. German Gallego Escote.
- Concejalía de Educación, Formación y Festejos a M^a Inmaculada Mejías Gálvez.
- Concejalía de Desarrollo Local, Empleo y comercio a D. Pedro Núñez Porras.
- Concejalía de Cultura, Patrimonio, Juventud y Nuevas Tecnologías. A Dña. María de la Luz Ruíz Bernal.
- Concejalía de Hacienda y Deporte a D. Raúl Veloso García

Las delegaciones comprenden todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que corresponden a esta Alcaldía, excluyéndose la posibilidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Los/as concejales/as delegados/as deberán suministrar a esta Alcaldía información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación e informar previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tanto físico como electrónico, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Guadalcanal a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo.: Regina Rivero Blanco

Código Seguro De Verificación	8FqÜbmIjHPrsSutds24DOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	11/12/2023 11:50:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8FqÜbmIjHPrsSutds24DOg==		





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 7501/2023 de cinco de diciembre de 2023 se aprueba la contratación como personal laboral fijo, en las plazas pertenecientes al Grupo I del proceso selectivo de Estabilización de Empleo Temporal, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LAS PLAZAS PERTENECECIENTES AL GRUPO I DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES**:

1º Por Resoluciones de Alcaldía n.º 6375/2022, 6376/2022 y 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatorias por las que habrán de regirse el sistema selectivo del concurso de méritos del personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, así como de sus Organismos Autónomos, Gerencia Municipal de Urbanismo e Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dichas resoluciones fueron publicadas en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de las convocatorias en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de las convocatorias fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resoluciones de Alcaldía-Presidencia n.º 3956/2023, 3957/2023, 3958/2023, 3960/2023 de 30 de mayo de 2023, resoluciones nº 3968/2023 y 3991/2023 de 31 de mayo de 2023, y resoluciones nº 4025/2023 y 4024/2023 de 2 de junio de 2023 se procedieron a declarar aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas para cada una de las plazas. Dichas resoluciones fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 130 de 8 de junio de 2023.

3.- Por resoluciones de Alcaldía-Presidencia n.º 5327/2023, 5331/2023, 5324/2023, 5332/2023, 5329/2023, 5328/2023, 5330/2023 y 5325/2023 de 25 de julio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, y nombramiento del Tribunal Calificador. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 177 de 2 de agosto de 2023.

Código Seguro De Verificación	COg14x0Rmh/RLr8x4sUArQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	11/12/2023 12:01:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/COg14x0Rmh/RLr8x4sUArQ==		




 ayuntamiento de
mairena del aljarafe

4.- Finalizados los procesos selectivos los Tribunales de Calificación mediante anuncios de fecha 7 de noviembre de 2023 han hecho públicas las calificaciones definitivas del concurso de méritos y las propuestas de contratación como personal laboral fijo de las personas que han superado los mismos.

5.- De conformidad con lo previsto en la Base 12 de cada convocatoria las personas aspirantes propuestas, han aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

6.-La contratación como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica municipal <https://sede.mairenadelaljarafe.es/>), de conformidad con lo previsto en la Base 13.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. - Contratar como personal laboral fijo a las personas que se detallan a continuación, encuadrándose en los correspondientes grupos de clasificación y niveles de conformidad con el sistema de clasificación profesional, con las retribuciones y demás complementos salariales que le sean de aplicación, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Único del personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus OOA. (BOP nº 130 de 8 de junio de 2023):

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA	GRUPO	NIVEL	ORGANISMO
MARTINEZ BOTELLA, MARÍA DEL MAR	***101***	TÉCNICA SUPERIOR (ASESORA JURÍDICA)	I	5	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
RODRÍGUEZ ESTACIO, FERNANDO JESÚS	***958***	TÉCNICO SUPERIOR (ASESOR JURÍDICO)	I	5	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
DE LA LASTRA MARCOS, JOSÉ	***925***	TÉCNICO SUPERIOR	I	5	INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
BALBÍN SECO, ENRIQUE	***895***	DIRECTOR DE SERVICIO INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	I	4	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
ROJAS RODRÍGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***036***	TÉCNICA SUPERIOR PSICÓLOGA	I	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
SUÁREZ GABALDÓN, MARÍA CLEMENCIA	***708***	TÉCNICA SUPERIOR PSICÓLOGA	I	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Código Seguro De Verificación	COg14x0Rmh/RLr8x4sUArQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	11/12/2023 12:01:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/COg14x0Rmh/RLr8x4sUArQ==		




 ayuntamiento de
mairena del aljarafe

MOO FERNÁNDEZ, ÁNGELA FRANCISCA	***933***	TÉCNICA SUPERIOR ASESORA JURÍDICA	I	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
FRAGOSO CARRO, MARGARITA	***571***	TÉCNICA SUPERIOR EDUCACIÓN	I	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
RÚIZ MONTORO, MÓNICA	***988***	TÉCNICA SUPERIOR EDUCACIÓN	I	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
RÚIZ MÉNDEZ, ADELA	***145***	TÉCNICA SUPERIOR TESORERÍA	I	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
VILLA FEMENÍA, MARÍA CARMEN	***409***	TÉCNICA SUPERIOR PATRIMONIO	I	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Segundo. - El plazo para tomar posesión será de tres días naturales, si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Cuarto. - Dar traslado de la presente a las personas interesadas y a las Áreas de Secretaría, Intervención y Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	COg14x0Rmh/RLr8x4sUArQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	11/12/2023 12:01:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/COg14x0Rmh/RLr8x4sUArQ==		





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 7502/2023 de cinco de diciembre de 2023 se aprueba los nombramientos como personal funcionario/a de carrera de dos plazas de Arquitecto/a, Grupo A, Subgrupo A1, nivel 25, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

NOMBRAMIENTOS COMO PERSONAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A, GRUPO A, SUBGRUPO A1, NIVEL 25, PERTENECIENTES A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, ORGANISMO AUTÓNOMO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6375/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo del concurso de méritos del personal funcionario y personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 3959/2023 de 30 de mayo de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 130 de 8 de junio de 2023.

3.- Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5323/2023 de 25 de julio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, y nombramiento del Tribunal Calificador. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 177 de 2 de agosto de 2023.

Código Seguro De Verificación	0JdvmmCuJ/nfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	11/12/2023 12:01:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0JdvmmCuJ/nfXBdryELEYQ==		





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

4.-Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador mediante anuncio de fecha 7 de noviembre de 2023 hizo pública la calificación definitiva del concurso de méritos y la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de Doña Isabel María Linares Capa ***896*** y Doña Marta Valero García ***623***.

5.- De conformidad con lo previsto en la Base 12 las personas aspirantes propuestas, han aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

6.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en la plaza correspondiente, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica municipal (<https://sede.mairenadelaljarafe.es/>), de conformidad con lo previsto en la Base 13.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar como personal funcionario de carrera a Doña Isabel María Linares Capa ***896*** y Doña Marta Valero García ***623***, en la categoría de Arquitecta, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, Nivel 25, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con las retribuciones, trienios y demás complementos salariales que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segundo.- El plazo para tomar posesión será de tres días naturales, si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Cuarto.- Dar traslado de la presente a las interesadas y a las Áreas de Secretaría, Intervención y Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	0JdvmmCuJ/nfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	11/12/2023 12:01:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0JdvmmCuJ/nfXBdryELEYQ==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 885/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, y en virtud de lo dispuesto en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y a la vista de los siguientes antecedentes:

- Resolución de la Alcaldía 347/2022, de 20 de mayo, por la que se aprueba la OEP de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Paradas (BOP de 25 de mayo de 2022).
- Resolución de la Alcaldía 707/2022, de 04 de octubre, por la que se rectifican errores materiales detectados en la Resolución de Alcaldía número 347/2022 (BOP de 13 de octubre de 2022).
- Resolución de la Alcaldía 800/2022, de 09 de noviembre, por la que se aprueban las bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Paradas (BOP de 01 de diciembre de 2022, BOJA de 27 de diciembre de 2022 y BOE de 23 diciembre de 2022).
- Resolución de la Alcaldía 125/2023, de 27 de febrero, por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Paradas correspondientes a la OEP Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 (BOP de 03 de marzo de 2023).
- Resolución de la Alcaldía 724/2023, de 27 de octubre, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICA, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Paradas correspondiente a la OEP Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 (BOP de 09 de octubre de 2023).
- Propuesta del tribunal de selección del citado proceso selectivo.
- Documentación presentada por la persona propuesta, en virtud de lo dispuesto en la base octava de las bases de selección.

El Sr. Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en disponer:

C/ Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	+21SJXpxafAvsQFRGxndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/12/2023 12:32:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+21SJXpxafAvsQFRGxndg==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

PRIMERO.- Nombrar a D. PEDRO JOSÉ GALERA MORENO, con DNI ***4195**, como FUNCIONARIO DE CARRERA del Ayuntamiento de Paradas, con la categoría de TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICA, perteneciente al grupo B, con efectos del día 11 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- La persona interesada deberá tomar posesión de su plaza en el plazo establecido en la base novena de las bases de selección, decayendo en sus derechos en caso contrario, y cesando en tal momento en la previa relación laboral con este ayuntamiento que le habilitó para la participación en el proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021.

TERCERO.- Notificar lo resuelto a la persona interesada, haciéndole constar que el presente acuerdo agota la vía administrativa, así como los recursos que puede interponer contra el mismo.

CUARTO.- Dar cuenta de lo resuelto a los servicios municipales de Intervención y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón electrónico de edictos de este ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C/ Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	+21SJXpxafAvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/12/2023 12:32:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+21SJXpxafAvsQFRGAXndg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

DON RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas(Sevilla).-

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de noviembre de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2022, actualmente prorrogado, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, referenciada con el código CE-23-004, tramitada con número de expediente 2023/CEX_01/000005

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 263, de 14 de noviembre de 2023, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. En consecuencia, el acuerdo inicial de modificación de créditos del Presupuesto municipal, tramitada con número de expediente 2023/CEX_01/000005, se considera definitivamente aprobado, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el acuerdo adoptado el que se expone a continuación:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2023/CEX_01/000005 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Segundo.- Realizar la dotación de créditos para la instalación de tirolina y suministro y colocación de cespèd en instalaciones deportivas, por importe de **19.326,12 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
0000/342/62302	19.326,12 €
TOTAL 19.326,12 €	

C. Larga, nº2. 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7WQYDZHNULX2JJWYGQKAQHIE	Fecha	11/12/2023 09:06:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYDZHNULX2JJWYGQKAQHIE	Página	2/3




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2022	19.326,12 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos."

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7WQYDZHNULX2JJWYGQKAQHIE	Fecha	11/12/2023 09:06:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYDZHNULX2JJWYGQKAQHIE	Página	3/3





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

DON RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas(Sevilla).-

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de noviembre de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2022, actualmente prorrogado, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, referenciada con el código SC-23-004, tramitada con número de expediente 2023/CEX_01/000006

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 263, de 14 de noviembre de 2023, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. En consecuencia, el acuerdo inicial de modificación de créditos del Presupuesto municipal, tramitada con número de expediente 2023/CEX_01/000006, se considera definitivamente aprobado, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el acuerdo adoptado el que se expone a continuación:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2023/CEX_01/000006 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Segundo.- Financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada a la realización de mejoras en parques infantiles y zonas verdes mediante la modificación de créditos número SC-23-004 del Presupuesto en vigor, por importe de **20.382,45 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
0000/171/62501	20.382,45 €
TOTAL 20.382,45 €	

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7WQYACNMELUSHSQV5E4LQGEA	Fecha	11/12/2023 12:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYACNMELUSHSQV5E4LQGEA	Página	2/3




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2022	20.382,45 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos."

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7WQYACNMELUSHSQV5E4LQGEA	Fecha	11/12/2023 12:32:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYACNMELUSHSQV5E4LQGEA	Página	3/3





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

DON RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas(Sevilla).-

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de noviembre de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2022, actualmente prorrogado, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, referenciada con el código CE-23-005, tramitada con número de expediente 2023/CEX_01/000007

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 263, de 14 de noviembre de 2023, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. En consecuencia, el acuerdo inicial de modificación de créditos del Presupuesto municipal, tramitada con número de expediente 2023/CEX_01/000007, se considera definitivamente aprobado, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el acuerdo adoptado el que se expone a continuación:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2023/CEX_01/000007 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Segundo.- Realizar la dotación de créditos con destino a dotar de mobiliario el edificio de estacionamiento de vehículos para el servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, por importe de **7.414,88 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
0000/1621/62501	7.414,88 €
TOTAL 7.414,88 €	

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7WQYA2ZJPJL3P6YVYB4Z2U4E	Fecha	11/12/2023 12:32:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYA2ZJPJL3P6YVYB4Z2U4E	Página	2/3




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2022	7.414,88 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos."

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7WQYA2ZJPJL3P6YVYB4Z2U4E	Fecha	11/12/2023 12:32:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYA2ZJPJL3P6YVYB4Z2U4E	Página	3/3





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

DON RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas(Sevilla).-

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de noviembre de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2022, actualmente prorrogado, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, referenciada con el código CE-23-006, tramitada con número de expediente 2023/CEX_01/000008

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 263, de 14 de noviembre de 2023, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. En consecuencia, el acuerdo inicial de modificación de créditos del Presupuesto municipal, tramitada con número de expediente 2023/CEX_01/000008, se considera definitivamente aprobado, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el acuerdo adoptado el que se expone a continuación:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2023/CEX_01/000008 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Segundo.- Realizar la dotación de créditos con destino a a la aportación municipal a las obras incluidas en los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Paradas al programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), por importe de **6.867,78 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
0000/241/2269906	2.481,43 €
0000/241/2269907	4.386,35 €

C. Larga, nº2. 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7WQYA6JPWCRPPPYQE4EJDQCE	Fecha	11/12/2023 12:32:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYA6JPWCRPPPYQE4EJDQCE	Página	2/3





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

TOTAL 6.867,78 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2022	6.867,78 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos."

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7WQYA6JPWCRPPPYQE4EJDQCE	Fecha	11/12/2023 12:32:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYA6JPWCRPPPYQE4EJDQCE	Página	3/3





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

DON RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas(Sevilla).-

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de noviembre de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2022, actualmente prorrogado, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, referenciada con el código CE-23-007, tramitada con número de expediente 2023/CEX_01/000009

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 263, de 14 de noviembre de 2023, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. En consecuencia, el acuerdo inicial de modificación de créditos del Presupuesto municipal, tramitada con número de expediente 2023/CEX_01/000009, se considera definitivamente aprobado, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el acuerdo adoptado el que se expone a continuación:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2023/CEX_01/000009 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Segundo.- Realizar la dotación de créditos con destino a a la instalación de dos casetas de baño en instalaciones deportivas, por importe de **17.545,00 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
0000/342/62300	17.545,00 €
	TOTAL 17.545,00 €

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7WQYA5NU5NQX7NYMQ5GIDU6Y	Fecha	11/12/2023 12:32:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYA5NU5NQX7NYMQ5GIDU6Y	Página	2/3




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2022	17.545,00 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos."

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7WQYA5NU5NQX7NYMQ5GIDU6Y	Fecha	11/12/2023 12:32:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYA5NU5NQX7NYMQ5GIDU6Y	Página	3/3



**AYUNTAMIENTO DE
EL PEDROSO
(SEVILLA)**

ANUNCIO

SERGIO VELA BELLIDO, ACALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)

Habiendo finalizado el periodo por el que estaban concedidos los arrendamientos de los nichos que se relacionan y puesto en conocimiento de los titulares de los mismos, no se ha recibido contestación alguna por parte de los interesados. Por todo ello, se concede el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de edictos de este Ayuntamiento, al objeto de que si alguna persona se entiende interesada, manifieste por escrito dirigido a este Ayuntamiento su deseo de renovar, por el periodo que corresponda según la Ordenanza Municipal vigente, la concesión del nicho correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la renovación, se procederá a la apertura de los nichos que se enumeran y al traslado de los restos que en ellos existan al osario general, quedando estos nichos a disposición de la Corporación para su nueva adjudicación.

TITULAR	Nº NICHU/UE	RESTOS CADAVERICOS Y FECHA VENCIMIENTO
AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO	9 C/ B (UE 138)	CARMEN MARÍN ENRIQUE (28/11/2017)
CARMELO SÁNCHEZ SUÁREZ	13 C/ C (UE 208)	CARMEN AHUMADA PACHECO Y CARMELO SÁNCHEZ AHUMADA (20/08/2018)
ROBLEDO MATEO CASTILLO	47 C/ A (UE 24)	AMALIA Y JOSÉ MATEO CASTILLO (06/01/2019)
FERNANDO SÁNCHEZ PRIETO	185 C/ A (UE 93)	CARMEN GONZÁLEZ SANTOS (30/05/2021)
ISIDRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	200-IZ-5 (UE 722)	CARMEN SÁNCHEZ LOZANO
AMPARO MUÑOZ LARA	460-DR-10 (UE 982)	MERCEDES DÍEZ GÓMEZ
ASUNCIÓN ORTIZ MORENO	11 C/ C (UE 206)	ASUNCIÓN MORENO CONDE (25/01/2022)
FERNANDO ÁLVAREZ VALDAYO	227 C/ E (UE 522)	JOSÉ A. ÁLVAREZ VALDAYO Y DOLORES VALDAYO OLIVEROS (18/08/2022)
M. JESÚS ALONSO GÓMEZ	22 C/ J (UE 1296)	ROBLEDO MATEO CASTILLO (22/09/2022)
AURORA ANDÚJAR DONOSO	5-IZ-1 (UE 527)	FRANCISCO ANDÚJAR RODRÍGUEZ Y BERNARDINA DONOSO CARMONA (30/09/2022)
LUIS CANO GÓMEZ	15-IZ-1 (UE 537)	CARMEN BUSTAMANTE SALVADOR Y JUAN CANO MANCHÓN (05/10/2022)
CONCEPCIÓN CASTRO RIOS	21-IZ-1 (UE 543)	CARLOS CASTRO JIMÉNEZ Y ESPINO VALERO JIMÉNEZ (07/10/2022)
ÁNGEL ORTIZ OLIVA	125-IZ-4 (UE 647)	ASUNCIÓN ORTIZ MORENO (07/11/2022)
JULIÁN COLLADO GARCÍA	40-IZ-1 (UE 562)	MANUEL PABLO CORTÉS (10/12/2022)
JAIME FORCADA LÓPEZ	45-IZ-2 (UE 567)	JAIME LÓPEZ LLORCA (18/12/2022)
ROSARIO LOZANO ALONSO	210-IZ-6 (UE 732)	BALBINO ALONSO MARÍN Y CARMEN RUBIO LORA (12/09/2023)
JOSEFA PINELO BARRAGÁN	49 C/ C (UE 244)	ANTONIO PINELO BARRAGÁN (27/08/2023)
DOLORES ALEJO SALVADOR	142-IZ-4 (UE 664)	JOSE ALEJOS MUÑOZ Y MANUEL MARTÍN ARANDA (08/04/2023)
MANUEL CAPITÁN CUBERO	150-IZ-4 (UE 672)	PLÁCIDA CUBERO BARRAGÁN (16/04/2023)
ANTONIO AMORES DÍAZ	168-IZ-5 (UE 690)	MANUEL AMORES DÍAZ (26/07/2023)
ANA BECERRA MONTES	174-IZ-5 (UE 696)	EMILIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ (09/08/2023)
TORIBIO ORTIZ IBARBUREN	185-IZ-5 (UE 707)	ANTONIO MOYA VÁZQUEZ (13/08/2023)
MARÍA MARTÍNEZ MARTÍN	153-IZ-4 (UE 675)	JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ ENRIQUEZ (18/04/2023)
MANUEL ORTEGA RODRÍGUEZ	147-IZ-4 (UE 669)	MANUELA ORTEGA RODRÍGUEZ (15/04/2023)
MARÍA MATEO ARTEAGA	136-IZ-4 (UE 658)	TRINIDAD ARTEAGA ORTEGA, MARÍA GALLEGO RUBIO, ANTONIO MATEO ARTEAGA Y JOSÉ VÁZQUEZ ALONSO (02/12/2015)

Lo que se hace público, para general conocimiento, en El Pedroso a, uno de diciembre de dos mil veintitrés. El Alcalde-Presidente, D. Sergio Vela Bellido.

SERGIO VELA BELLIDO (1 de 1)

Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 01/12/2023
HASH: e6b916b30396ac3d67b75f6ea7d6014b9



Cód. Validación: 4EE42MY56S66K6FNX7HEPDM3
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Expediente nº: 92/2023

Por parte de la Diputación de Sevilla se ha concedido al AYUNTAMIENTO de El Real de la Jara subvención para la elaboración del instrumento de ordenación urbanística general y detallada del municipio, denominado **PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM)**, con el objetivo de proceder a la actualización y adaptación del planeamiento general vigente a la nueva legislación urbanística autonómica, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en lo sucesivo LISTA). El planeamiento general vigente en el municipio está compuesto por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS), aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 29 de enero de 1998, y el PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS (PGOU-AdP), aprobado definitivamente por el Ayuntamiento con fecha 26 de abril de 2016.

El nuevo instrumento permitirá solucionar los problemas del planeamiento vigente, que está muy desfasado desde el punto de vista de adecuación al marco legislativo vigente; y va a permitir un nuevo modelo de ordenación estratégica general del municipio y detallada del núcleo urbano, que a día de hoy está en muchos aspectos agotada y necesitada de una revisión profunda. Por otra parte, este nuevo instrumento permitirá flexibilizar y simplificar la planificación urbanística en coherencia con los grandes objetivos de la LISTA, permitiendo al municipio ordenar la ciudad existente, proponer nuevos ámbitos de crecimiento y aplicar las determinaciones de la nueva ley con plena capacidad y operatividad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto que el nuevo PBOM sería equiparable a norma con rango de “reglamento”, con carácter previo a su elaboración, a través del portal web de la Administración

Código Seguro De Verificación	ew2vDGP7L4jx1ThN1bgo1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	11/12/2023 10:17:48
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ew2vDGP7L4jx1ThN1bgo1A==		



competente, se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Básicamente elaborar un nuevo planeamiento general y detallado del municipio, adaptado a los importantes cambios normativos sobrevenidos, no solo el nuevo marco autonómico de la LISTA, sino la legislación del suelo estatal (actualmente refundida en el TRLSRU-2015), y numerosa legislación sectorial, de la que destacamos por su incidencia en el municipio la legislación de espacios naturales protegidos, y sus actuales instrumentos de ordenación de los recursos naturales, PORN y PRUG, actualmente también en proceso de revisión y con los que deberá coordinarse el nuevo PBOM.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

Sin duda es muy necesaria y oportuna la formulación del nuevo PBOM, para que el municipio disponga de un nuevo instrumento de ordenación urbanística plenamente adaptado a la vigente legislación urbanística y sectorial y coherente con los actuales objetivos de política urbanística municipal.

c) Los objetivos de la norma:

Actualizar los vigentes instrumentos de ordenación (NNSS y PGOU-AdP), para su plena adaptación a los fines de la ordenación urbanística y su plena alineación con el artículo 3.2 de la LISTA, en cuanto a:

-Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado del municipio en términos sociales, culturales, económicos, sanitarios y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida de la población.

-Vincular los usos y transformación del suelo, sea cual fuere su titularidad, a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales, asegurando la adecuación e integración paisajística de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística y el respeto a las normas de protección del patrimonio.

-Delimitar el contenido del derecho de propiedad del suelo, conforme a su función social y al interés general, garantizando la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes, una justa distribución de beneficios y cargas en el ámbito de cada actuación de transformación, así como la protección del medio ambiente.

-Asegurar la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen, impedir la especulación del suelo y garantizar su disponibilidad para los

Código Seguro De Verificación	eW2vDGP7L4jx1ThN1bgo1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	11/12/2023 10:17:48
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eW2vDGP7L4jx1ThN1bgo1A==		



usos urbanísticos y los adecuados equipamientos urbanos, así como el acceso a una vivienda digna, estableciendo las reservas suficientes para vivienda protegida.

-Integrar el principio de igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.

-Integrar el principio de igualdad de oportunidades, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

-Incorporar la perspectiva de la familia, asegurando su adecuado desenvolvimiento en el diseño de las ciudades.

-Atender a los principios de accesibilidad universal.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Desde la Corporación municipal existe el convencimiento de que la elaboración de un nuevo planeamiento general y detallado (PBOM) es la mejor alternativa regulatoria para resolver los problemas actuales y lograr los objetivos de desarrollo sostenible para el municipio. No obstante, se somete a consideración de la ciudadanía la reflexión sobre la posible aportación de otras alternativas tanto regulatorias como no regulatorias.

Por todo ello, la ciudadanía en general, organizaciones y asociaciones, agentes económicos y sociales, que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos que consideren relevantes sobre esta iniciativa, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica, así como en la web municipal, mediante su presentación a través del registro municipal, de la sede electrónica o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Real de la Jara, a la fecha de la firma digital.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	ew2vDGP7L4jx1ThN1bgo1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	11/12/2023 10:17:48
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ew2vDGP7L4jx1ThN1bgo1A==		



Fdo.: José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	eW2vDGP7L4jx1ThN1bgo1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	11/12/2023 10:17:48
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eW2vDGP7L4jx1ThN1bgo1A==		





Excmo. Ayuntamiento de El Rubio

Expediente n.º: 857/2023.

Procedimiento: Pleno ordinario 29 de septiembre de 2023.

Asunto: Anuncio Boletín Oficial de la Provincia.

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO

Don Jesús Guerra Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), hace saber:

Que publicado anuncio de exposición pública de expedientes de modificación e imposición de Ordenanzas Fiscales sin que se hubiese formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios provisionales de esta entidad celebrado el 29 de septiembre de 2023, cuyo texto íntegro se hace público y que afecta a las siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/12/2023
HASH: 9d30bb22aadc300225a7067a16c4d56



Cod. Validación: DQEDLE7LHGJYNSZKPTERTWDM6
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

<< ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS.

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN.

Artículo 1.

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y en concreto el artículo 20.4.s) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la "Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos", que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 38/2003, Ley General Tributaria, que sean propietarios o titulares de cualquier derecho real de disfrute (usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario), de la viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas o vías públicas en que se preste el servicio, estén o no habitados.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

RESPONSABLES

Artículo 4.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades en los supuestos y con el alcance a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

DEVENGO

Artículo 5.

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en



funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la tasa.

El período impositivo comprenderá el año natural y se devengará el 1 de enero de cada año, salvo en los supuestos de inicio o cese en el servicio, en cuyo caso se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

BASE IMPOSIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 6.

La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: vivienda, restaurante, bar, cafeterías y locales comerciales o industriales.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de inmueble y a estos efectos se aplicará la siguiente tarifa:

Por cada vivienda en general, al año:.....	91,00 €
Por cada local industrial, mercantil o despacho de profesiones, al año:.	121,10 €

Artículo 8.

Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose anualmente en los plazos señalados en el Reglamento de Recaudación para los ingresos por recibo, con excepción de la liquidación de alta inicial en el padrón que se recaudará por ingreso directo.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 9.

De conformidad con lo dispuestos en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de ley.

PLAZOS Y FORMA DE DECLARACIÓN E INGRESOS

Artículo 10.

Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar en el plazo de treinta días en la Administración Municipal de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la administración sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo.



Artículo 11.

1. El período de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

2. Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los períodos fijados por la Ley 58/2003, General Tributaria.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS**Artículo 12.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley general Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.>>



Cod. Validación: DOEDLE7LHGJYNSZKPTERTWDM6
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

<< ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS SOBRE COTOS PRIVADOS DE CAZA.

(Se incluye una exención).

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 %.

No obstante, la cuota tributaria estará exenta desde el año 2023 hasta su modificación o actualización.

APROBACIÓN: Esta ordenanza, que consta de ocho artículos y una disposición final, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2013, entró en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (B.O.P. nº 246, de fecha 23 de octubre de 2023).

La última modificación incluida en esta ordenanza, fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023, entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. >>



Cod. Validación: DQEDLE7LHGJYNSZKPTERTWDM6
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

**<< ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS,
BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES
SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, E INDUSTRIAS.**

(Se modifica el artículo 6).

Artículo 6.- Cuota tributaria.

a) Con carácter general y para todos los vendedores, en concepto de licencia municipal.....	29,58 €
b) En modalidad de mercadillo.....	0,70 €/mt. lineal/día
c) En la modalidad de venta en las vías públicas y/o comercio itinerante, al mes.....	30,00 €
d) Las modalidades de Fiestas (puestos de venta esporádicos, atracciones, etc. diariamente).....	1,50 €/mt. lineal ocupado/ día
e) Ocupación con atracciones para eventos familiares de juegos infantiles y similares, por día.....	26,50 €
f) Colocación de espacios y vallas publicitarias.....	7,75 €/m²., 4 meses

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. >>



Cod. Validación: DOEDLE7LHGJYNSZKPTERTWDM6
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

<< ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

(Se incluye un nuevo apartado en el artículo 7º, nueva redacción del artículo 10 y se añade un nuevo artículo).

Artículo 7º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

a) Otros derechos y tasas	
-Enterramiento en nichos.....	97,88 €
-Enterramiento en nichos familiares.....	97,88 €
-Enterramiento en panteones familiares	255,00 €
-Enterramiento de miembros superiores o inferiores	26,01 €
-Derechos de exhumación (solo podrán ser exhumados restos con, al menos, 10 años de antigüedad desde la fecha del fallecimiento)...	60,00 €
-Derechos de colocación de lápida y cristalera.....	25,50 €
-Enterramiento de restos incinerados, en nichos.....	62,42 €
-Enterramiento restos incinerados, en panteón familiar.....	204,00 €
-Derechos de enterramiento en columbarios (1ª urna).....	53,06 €
-Derechos de enterramiento en columbarios (a partir de la 2ª urna)	31,62 €
b) Concesión de nichos por setenta y cinco años.....	442,00 €
c) Concesión de columbarios por setenta y cinco años.....	200,00 €

Artículo 10º.- Normas de gestión. Declaración e ingreso.

1.- Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado. No obstante, los sujetos pasivos podrán practicar autoliquidación provisional en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, a los efectos de agilizar la obtención del justificante de pago, debiendo aportar el mismo junto con la solicitud.

2.- Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en la Ley General Tributaria.

3.- El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en la Tesorería municipal o Entidad financiera colaboradora, por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

4.- Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas del vigente Reglamento General de Recaudación.

5.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.

Artículo 13º.- Características de los nichos y columbarios y disposición ornamental.

La adjudicación de los nichos y de columbarios deberá de realizarse de forma ordenada, comenzando de izquierda a derecha, y de abajo hacia arriba, de tal manera que no se podrá ocupar ningún nicho o columbario de la fila siguiente si la anterior no ha sido ocupada en su totalidad. A efectos de establecer un orden, se tendrá en cuenta la fecha de la concesión de uso.



DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. >>

El Rubio al día de la fecha de la firma electrónica. - El Alcalde, D. Jesús Guerra Jiménez.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Cod. Validación: DOEDLE7LHGJYNSZKPTERTWDM6
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8



Excmo. Ayuntamiento de El Rubio

Expediente n.º: 857/2023.

Procedimiento: Pleno ordinario 29 de septiembre de 2023.

Asunto: Anuncio Boletín Oficial de la Provincia.

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO

Don Jesús Guerra Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de El Rubio, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2023, ha acordado la aprobación definitiva de la *modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles*, en los términos siguientes:

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de El Rubio, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2023, aprobó inicialmente con cuórum de mayoría absoluta, la *modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles* y en la que, entre otros, se establece una bonificación del 30% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol.

Considerando que dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se ha sometido a información pública por plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 240, de 17 de octubre de 2023 y tablón web en esa misma fecha.

Considerando que, en el plazo legalmente establecido, se presentan alegaciones por parte de Doña Mónica Fernández Caro, concejala delegada de Hacienda del Ayuntamiento de El Rubio (n.º registro entrada 2023-E-RC-3829, de 27 de noviembre de 2023), en aras de una mejor gestión de la aplicación de la citada bonificación.

Consultado el Departamento de titularidad urbana/devoluciones y beneficios fiscales de urbana del OPAEF y examinado el escrito de alegaciones presentado por la Concejala de Hacienda, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Estimar el escrito de alegaciones presentadas por la Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de El Rubio e incorporar las mismas al texto de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, quedando la redacción definitiva de las modificaciones reflejada en el **Anexo I** que se incorpora a estos acuerdos.

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 08/12/2023
HASH: 9d30bb62aa6dc30a225e7067a16c4d56



Cod. Validación: 4QPQLFZFFFTJRYTXHGDXL4
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Segundo: Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las alegaciones presentadas, la modificación en la imposición del impuesto y sus bonificaciones, y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles con la redacción que se recoge en el expediente.

Tercero: Publicar dicho acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón web del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

Cuarto: Notificar este acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con este asunto.»

ANEXO I

<< PROYECTO MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)

(Se modifica la cuota tributaria y se incluye una nueva bonificación).

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable sobre los bienes de naturales urbana queda fijado en el 0,62 por cierto.

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables sobre los bienes de naturales rústica queda fijado en el 1,10 por cierto.

Artículo 10. Bonificaciones.

1. Se establece una bonificación del 25% en la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a aquéllos inmuebles, en suelo no urbanizable, respecto de los que se haya aprobado algún proyecto de actuación urbanística en suelo no urbanizable, por interés social y mantengan la actividad económica que motivó el mismo o una similar, que acredite la creación de empleo.

2. Se establece una bonificación del 30% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado legalmente sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol.

2.1. Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo ser solicitada por los interesados antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que se pretende la aplicación del beneficio fiscal.

2.2. Dicha bonificación será de aplicación durante los dos años siguientes a la solicitud de la misma, pudiéndose renovar la bonificación de manera sucesiva cada dos años por el mismo procedimiento y mientras ésta permanezca en vigor o hasta su modificación o derogación expresa.

2.3. Sólo se concederá una bonificación por vivienda.

2.4. El solicitante deberá aportar, para solicitar/renovar la citada bonificación, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del recibo del I.B.I. de urbana que grave la vivienda en cuestión, o copia de la resolución de la Gerencia Territorial del Catastro donde conste el alta del inmueble.



b) Certificado de instalación eléctrica de Baja tensión del instalador autorizado ante el Organismo competente en la materia y comunicación de puesta en funcionamiento ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Junta de Andalucía, todo ello gestionado por la misma empresa instaladora.

c) Factura detallada de la instalación.

d) Copia de la licencia de obra/declaración responsable del sistema para el aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol.

e) Informe técnico de los servicios municipales (aportado por el Ayuntamiento)

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Para el ejercicio 2024, las solicitudes de la bonificación se podrán presentar hasta el 31 de marzo de 2024.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.>>

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rubio al día de la fecha de la firma electrónica. - El Alcalde, D. Jesús Guerra Jiménez.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Cod. Validación: 4QPQLFZFFFTJRYTXHGDXL4
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

**ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR**

**Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor
(Sevilla)**

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE Nº MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2022P (2023)-26-CE/SC-04 (2023-CEX_01-000006), (REMANENTE INVERSIONES) DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/ SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022 PRORROGADO PARA 2023, CON DESESTIMACIÓN E INADMISIÓN DE RECLAMACIONES.

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

SESIÓN: ORDINARIA

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, el Expediente número 2022P (2023)-26-CE/SC-04 (2023-CEX_01-000006) de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios/Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Corporación 2022 prorrogado para el ejercicio 2023, por importe de 1.158.000,00 euros, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se expuso al público durante un plazo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP nº 255 de 04 de noviembre de 2023. Transcurrido el citado plazo y habiéndose presentado reclamaciones, el Pleno en la sesión citada en el encabezamiento aprobó definitivamente el expediente de Modificación Presupuestaria con desestimación e inadmisión de reclamaciones.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los siguientes términos, con la siguiente parte dispositiva:

Primero.- Desestimar la primera alegación presentada a la aprobación inicial de la Modificación de crédito 2022P(2023)-26-CE.SC-04 en el Presupuesto 2022 prorrogado al ejercicio 2023 motivado por las razones legales expuestas en el citado Informe nº 272-2023MS de la Intervención, transcrito anteriormente.

Segundo.- Inadmitir la segunda alegación presentada a la aprobación inicial de la Modificación de crédito 2022P(2023)-26-CE.SC-04 en el Presupuesto 2022 prorrogado al ejercicio 2023 motivado por las razones legales expuestas en el citado Informe nº 272-2023MS de la Intervención, transcrito anteriormente.

Tercero.- Aprobar definitivamente la Modificación de crédito 2022P(2023)-26-CE.SC-04 en el Presupuesto 2022 prorrogado al ejercicio 2023, en los términos que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria del pasado 30 de octubre de 2023.

Cuarto.- Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de publicidad.

Quinto.- Dar traslado del presente a los interesados que han formulado alegaciones al presente Expediente de Modificación de Crédito."

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el

Código Seguro de Verificación	IV7WQYKMPWLSLBJ37QHFCPSQFY	Fecha	11/12/2023 13:13:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYKMPWLSLBJ37QHFCPSQFY	Página	1/2





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público conforme al siguiente detalle:

Mediante baja de la partida :

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente líquido de Tesorería	1.158.000,00 €

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta por capítulo de gastos por un importe total de 1.158,000,00 € son los siguientes:

INVERSIONES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESTINO DEL GASTO	IMPORTE
0600/164/600	Adquisición de parcela destinada a la ampliación del Cementerio Municipal y a estudios previos de valoración necesarios	150.000,00 €
0600/342/622	Obras de construcción de cubierta para Pista Polideportiva Municipal anexa al Pabellón Deportivo	720.000,00 €
0100/920/600	Adquisición de Inmueble por compra en calle Santa Teresita del Niño Jesús, 1 para ampliación de Ayuntamiento	88.000,00 €
0600/342/622	Ejecución de Campo de Fútbol 7 de césped artificial en Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias	200.000,00 €
TOTAL		1.158.000,00 €

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente
(Fecha y firma digital)

Código Seguro de Verificación	IV7WQYKMFPSLBJ37QHFCPSQFY	Fecha	11/12/2023 13:13:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYKMFPSLBJ37QHFCPSQFY	Página	2/2





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

**ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR**

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE 2022P(2023)-26-CE.SC-05 (CAPITULO I), CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, GASTOS DE CAPÍTULO I COMO CONSECUENCIA DE LOS DISTINTOS INCREMENTOS DE RETRIBUCIONES, APROBADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA POR IMPORTE DE 283.666,91€. (EXPTE. 2023/CEX_01/000007), EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022 PRORROGADO PARA 2023, CON DESESTIMACIÓN E INADMISIÓN DE RECLAMACIONES.

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

SESIÓN: ORDINARIA

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, el Expediente número 2022P (2023)-26-CE/SC-05 (2023-CEX_01-000007) de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios-Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Corporación 2022 prorrogado para el ejercicio 2023, por importe de 283.666,91 euros, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se expuso al público durante un plazo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP nº 255 de 04 de noviembre de 2023. Transcurrido el citado plazo y habiéndose presentado reclamaciones, el Pleno en la sesión citada en el encabezamiento aprobó definitivamente el expediente de Modificación Presupuestaria con desestimación e inadmisión de reclamaciones.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los siguientes términos, con la siguiente parte dispositiva:

Primero.- Desestimar la primera alegación presentada a la aprobación inicial de la Modificación de crédito 2022P(2023)-26-CE.SC-05 (CAPÍTULO I) en el Presupuesto 2022 prorrogado al ejercicio 2023 motivado por las razones legales expuestas en el citado Informe nº 271-2023MS de la Intervención, transcrito con anterioridad.

Segundo.- Inadmitir la segunda alegación presentada a la aprobación inicial de la Modificación de crédito 2022P(2023)-26-CE.SC-05 (CAPÍTULO I) en el Presupuesto 2022 prorrogado al ejercicio 2023 motivado por las razones legales expuestas en el citado Informe nº 271-2023MS de la Intervención, transcrito con anterioridad.

Tercero.- Proceder a rectificar el error material existente en el encabezado del acuerdo de aprobación provisional por Pleno; así, donde dice:

“PUNTO CUARTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXP. 2022P(2023)-26-CE.SC-05 (CAPITULO I), CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, GASTOS DE CAPÍTULO I COMO CONSECUENCIA E LOS DISTINTOS INCREMENTOS DE RETRIBUCIONES (4,55%) APROBADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA POR IMPORTE DE 283.666,91€. (EXPTE. 2023/CEX_01/000007)”

Debería decir:

Código Seguro de Verificación	IV7WQYJKH36LRLMJCBMNRHO4I	Fecha	11/12/2023 13:12:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYJKH36LRLMJCBMNRHO4I	Página	1/3





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

“PUNTO CUARTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXP. 2022P(2023)-26-CE.SC-05 (CAPITULO I), CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, GASTOS DE CAPÍTULO I COMO CONSECUENCIA E LOS DISTINTOS INCREMENTOS DE RETRIBUCIONES (4,50%) APROBADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA POR IMPORTE DE 283.666,91€. (EXPTE. 2023/CEX_01/000007)”

Cuarto.- Aprobar definitivamente la Modificación de crédito 2022P(2023)-26-CE.SC-05 en el Presupuesto 2022 prorrogado al ejercicio 2023, en los términos que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria del pasado 30 de octubre de 2023.

Quinto.- Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de publicidad.

Sexto.- Dar traslado del presente a los interesados que han formulado alegaciones al presente Expediente de Modificación de Crédito.”

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público conforme al siguiente detalle:

Mediante baja de la partida :

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente líquido de Tesorería	283.666,91 €

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta por capítulo de gastos por un importe total de 283.666,91€ son los siguientes:

GASTOS CAPÍTULO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESTINO DEL GASTO	IMPORTE
0100/492/131-160	Personal temporal, gestión del conocimiento	22.190,80 €
0200/934/131-160	Personal temporal, hacienda	31.911,32 €
0300/231/131-160	Personal temporal, asuntos sociales	9.701,04 €
0300/2314/131-160	Personal temporal, residencia	40.790,30 €
0500/153/131-160	Personal temporal, Obras y Servicios	29.962,78 €
0500/165/131-160	Personal temporal, Alumbrado	32.463,66 €
0500/171/131-160	Personal temporal, Parques y jardines	16.888,00 €
0600/164/131/131-160	Personal temporal, Cementerio	15.053,34 €
0600/235/131-160	Personal temporal, Guardería	20.578,64 €
0600/320/131-160	Personal temporal, Colegios	27.852,91 €
0600/342/131-160	Personal temporal, Deportes	36.274,12 €
TOTAL		283.666,91 €

Código Seguro de Verificación	IV7WQYJKH36LRLMJCBMNRHO4I	Fecha	11/12/2023 13:12:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYJKH36LRLMJCBMNRHO4I	Página	2/3





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente
(Fecha y firma digital)

Código Seguro de Verificación	IV7WQYJKH36LRLMJCBMNRHO4I	Fecha	11/12/2023 13:12:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYJKH36LRLMJCBMNRHO4I	Página	3/3





Ayuntamiento de Umbrete

 Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
 Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
 umbrete@dipusevilla.es

2023/RHU_01/000035
2023/RHU_01/000036

ANUNCIO

D. José Llorente Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Umbrete, hace saber:

Que, tras el procedimiento legal pertinente, se ha formalizado contratación, con carácter Laboral Fijo, de las siguientes personas y en virtud de las Resoluciones de Alcaldía que se detallan:

Empleado/a	DNI	Resolución de Alcaldía	Puesto
D. Luis Alfonso Mir Álvarez	***0544*R	1501/2023 de 30 de Noviembre	Arquitecto Municipal
D ^a . Mónica Pérez Prieto	***2146*H	1503/2023 de 30 de Noviembre	Educadora Social
D ^a . Francisca Robayo Román	***4581*W	1504/2023 de 30 de Noviembre	Trabajadora Social
D ^a . Raquel Gómez Romero	***9985*X	1505/2023 de 30 de Noviembre	Trabajadora Social
D. Antonio Lucena Prieto	***2193*A	1506/2023 de 30 de Noviembre	Arquitecto Técnico

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo que establece el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Umbrete *(fecha de firma electrónica)*

El Alcalde-Presidente
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721 umbrete@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Grge7/MVkbAzdc+ZhtmA+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	11/12/2023 12:16:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Grge7/MVkbAzdc+ZhtmA+w==		



		TRASLADO DECRETO
--	--	------------------

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2023/032423000514
	Asunto	DECRETO MODIFICACION BASES 4 ADMINISTRATIVOS/AS (P.I.) [OEP 2023] 7/23		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/06885**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3º TENENCIA DE ALCALDÍA.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Por Decreto de Alcaldía de 202306585 de 17 de noviembre de 2023 se aprobaron las bases para la selección de 6 plazas de Administrativos/as, personal funcionario de Administración General, grupo C, subgrupo C1, que en la actualidad existe en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, correspondiendo 4 plazas al turno de promoción interna y 2 plazas al turno libre, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 274 de 27 de noviembre de 2023.

En el Anexo II de la convocatofia, correspondiente a las 4 plazas del turno de promoción interna aparece como requisitos de los aspirantes:

- Pertener a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Auxiliar de Administración General.
- Tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios en la citada categoría.

Teniendo en cuenta la posibilidad de que se produzca confusión en la interpretación de los requisitos indicados y en aras a esclarecer los mismos, se hace preciso indicar que la antigüedad requerida de 2 años se entiende como personal funcionario de carrera, por lo que procede la modificación del segundo apartado del Anexo II, de forma que donde dice:

- Pertener a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Auxiliar de Administración General.
- Tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios en la citada categoría.

Debe decir:

- Pertener a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, clase Auxiliar Administrativo/a
- Tener una antigüedad de al menos 2 años de servicio activo, como personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Utrera, en la citada categoría.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700305AFB00B9G0F601A7K1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 14:21:57	EXPEDIENTE :: 2023032423000514 Fecha: 27/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--

CSV: 07E700305AFB00B9G0F601A7K1



Por tanto, y conforme a las atribuciones que la legislación de Régimen Local otorgan a esta Alcaldía, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO: Modificar el segundo apartado del Anexo II de la convocatoria (requisitos de las personas participantes en el turno de promoción interna) para la cobertura de 6 plazas de Administrativos/as (2 turno libre y 4 turno promoción interna), personal funcionario de Administración General, grupo C, subgrupo C1, que en la actualidad existe en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, de forma que donde dice:

- Pertener a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Auxiliar de Administración General.
- Tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios en la citada categoría.

Debe decir:

- Pertener a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, clase Auxiliar Administrativo/a.
- Tener una antigüedad de al menos 2 años de servicio activo, como personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Utrera, en la citada categoría.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 14:21:57

EXPEDIENTE ::
 2023032423000514
 Fecha: 27/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700305AFB00B9G0F601A7K1



Página 2 de 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700305AFB00B9G0F601A7K1 en <https://sede.utrera.org>

	Ayuntamiento Utrera		TRASLADO DECRETO
--	--------------------------------	--	-------------------------

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2023/032423000515
	Asunto	DECRETO MODIFICACION BASES 11 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS (OEP 2023) 8/23		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2023/06953**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3º TENENCIA DE ALCALDÍA.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Por Decreto de Alcaldía de 202306586 de 17 de noviembre de 2023 se aprobaron las bases para la selección de 11 plazas de Auxiliares Administrativos/as, personal funcionario de Administración General, grupo C, subgrupo C2, que en la actualidad existe en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, reservándose una plaza al turno de discapacidad, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 274 de 27 de noviembre de 2023.

En el Anexo I de la convocatoria, respecto a la plaza reservada a discapacidad se establece: ***Reserva plaza discapacidad: 1 plaza (Reserva a personas con discapacidad física o sensorial, igual o superior al 33 %). Deberá quedar esta circunstancia acreditada junto con la solicitud de participación, mediante certificado oficial de la discapacidad.*** Se precisa aclaración en este apartado, siendo necesario indicar en las solicitudes de participación la opción de acceder por el turno de discapacidad, con declaración expresa de las personas interesadas de que reúnen el grado de discapacidad requerido, acreditado mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes.

Por otra parte, en el mismo Anexo se indica: ***NOTA: Las personas que accedan por el turno de discapacidad, en caso de necesitar adaptación para la realización de los ejercicios, deberán solicitarlo en el plazo de 10 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, donde se publicará, además, la fecha del primer ejercicio.*** Se considera necesario puntualizar la forma de inclusión de las personas de este turno a la relación de personas aprobadas y a la bolsa de trabajo, por lo que se introduce el siguiente texto:

- Con el fin de avanzar en el propósito de conseguir la igualdad de oportunidades, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

- Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todas las personas aspirantes, independientemente del turno por el que se opte, sin perjuicio de las adaptaciones que se precisen. Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos turnos, en lo que se refiere a las relaciones de personas admitidas, los llamamientos a los ejercicios y la relación de personas aprobadas. No obstante, al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todas las personas candidatas que hayan superado todas las pruebas

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700305AF500H1P7F2H9O6Y4 en https://sede.utrera.org	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 14:22:03	EXPEDIENTE :: 2023032423000515 Fecha: 27/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07E700305AF500H1P7F2H9O6Y4



selectivas, ordenadas por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. Dicha relación será la determinante para la petición y la adjudicación de destinos, así como para el orden en la bolsa de trabajo.

Por tanto, y conforme a las atribuciones que la legislación de Régimen Local otorgan a esta Alcaldía, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO: Modificar el Anexo I de las bases para la selección de 11 plazas de Auxiliares Administrativos/as, personal funcionario de Administración General, grupo C, subgrupo C2, que en la actualidad existe en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, reservándose una plaza al turno de discapacidad, quedando como se indica a continuación:

ANEXO I

Denominación de la plaza:	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS
Escala, Subescala, Clase y Categoría	Administración General, Subescala Administrativa, Clase Auxiliar
Grupo de clasificación:	C2
Nº de plazas:	11 (pudiendo ampliarse hasta 14 si la O.E.P. de 2024 se aprueba antes de la finalización del plazo de solicitudes)
Reserva plaza discapacidad:	- 1 plaza (Reserva a personas con discapacidad física o sensorial, igual o superior al 33 %). Deberá quedar esta circunstancia acreditada junto con la solicitud de participación, mediante certificado oficial de la discapacidad. - Será necesario indicar en las solicitudes de participación la opción de acceder por el turno de discapacidad, con declaración expresa de las personas interesadas de que reúnen el grado de discapacidad requerido, acreditado mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes.
O.E.P.:	2023
Sistema de Selección:	Oposición Libre
Titulación exigida:	Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
Derechos de examen:	15,00 Euros
Calendario de selección:	Primer semestre 2024
Bolsa de trabajo:	Se constituirá bolsa de trabajo conforme a la base décimo sexta de esta convocatoria

FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio (test): Eliminatorio.

El primer ejercicio consistirá en un test de 100 preguntas, más las de reserva que determine el Tribunal, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 14:22:03

EXPEDIENTE ::
 2023032423000515
 Fecha: 27/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700305AF500H1P7F2H906Y4



Página 2 de 5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700305AF500H1P7F2H906Y4 en <https://sede.utra.org>

temario de la convocatoria (temario común y específico), para cuya realización las personas aspirantes dispondrán de 90 minutos.

Las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con una respuesta correcta por cada tres erróneas, o su parte proporcional, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio (práctico): Eliminatorio.

Consistirá en la realización de un test práctico o teórico/práctico con 50 preguntas referentes al temario específico de la convocatoria, durante un tiempo máximo de 60 minutos, relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se compone esta fase.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden establecido de persistir los empates:

- a) Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor número de respuestas acertadas en el primer ejercicio.
- c) Mayor número de respuestas acertadas en el segundo ejercicio.
- d) Mayor número de respuestas acertadas en las preguntas del primer ejercicio relativas a la materia específica.
- e) En caso de seguir manteniéndose el empate se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

NOTA:

- Las personas que accedan por el turno de discapacidad, en caso de necesitar adaptación para la realización de los ejercicios, deberán solicitarlo en el plazo de 10 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, donde se publicará, además, la fecha del primer ejercicio.

- Con el fin de avanzar en el propósito de conseguir la igualdad de oportunidades, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

- Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todas las personas aspirantes, independientemente del turno por el que se opte, sin perjuicio de las adaptaciones que se precisen. Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos turnos, en lo que se refiere a las relaciones de personas admitidas, los llamamientos a los ejercicios y la relación de personas aprobadas. No obstante, al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todas las personas candidatas que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenadas por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. Dicha relación será la determinante para la petición y la adjudicación de destinos, así como para el orden en la bolsa de trabajo.

TEMARIO

TEMARIO COMÚN

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 14:22:03

EXPEDIENTE ::
 2023032423000515
 Fecha: 27/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700305AF500H1P7F2H906Y4



Página 3 de 5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700305AF500H1P7F2H906Y4 en <https://sede.utrera.org>

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías.

Tema 2.- La Administración Pública en la Constitución Española. Tipología de los entes públicos territoriales: la Administración del Estado, Autonómica y Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Atonomía de Andalucía.

Tema 3.- Las formas de actividad de las Entidades Locales: policía, fomento y servicio público. La intervención administrativa local en la actividad privada: licencias y autorizaciones administrativas.

Tema 4.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración Local: Entidades que la integran.

Tema 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía normativa.

Tema 6.- La Hacienda Local. Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 7.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: derecho de acceso a la información pública y concepto de información pública. Solicitud, tramitación y acceso parcial. Solicitud de acceso a la información. Publicidad activa de información institucional, organizativa y de planificación.

Tema 8.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto de la Ley y ámbito de aplicación. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos según la Ley 3/2007. Concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas. Acoso sexual y acoso por razón de sexo. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 9.- El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos. Eficacia y validez de los actos administrativos. La nulidad y la anulabilidad. Recursos administrativos.

Tema 10.- Concepto de personas interesadas. Pluralidad de personas interesadas. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. El Registro Eelectrónico. Archivo de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11.- El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver: el silencio administrativo.

Tema 12.- El Municipio: Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.

Tema 13.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias

Tema 14.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15.- Tipos de contratos del Sector Público. Elementos del contrato. Preparación de los contratos. Clases de expedientes de contratación.

Tema 16.- El personal al servicio de la Administración Local. El personal funcionario público: clases, selección, situaciones administrativas.

Tema 17.- Derechos y deberes del personal de las Administraciones Públicas. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Régimen de incompatibilidad y régimen disciplinario.

Tema 18.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución del presupuesto de gastos: fases.

Tema 19.- Herramientas ofimáticas de Código Abierto (LibreOffice): Writer, el procesador de textos; Calc, la hoja de cálculos; Impress, el editor de presentaciones; Base, base de datos e interfaz con otras baes de datos.

Tema 20.- La Sede Electrónica. Portal de Internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 14:22:03

EXPEDIENTE ::
2023032423000515
Fecha: 27/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700305AF500H1P7F2H906Y4



Página 4 de 5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700305AF500H1P7F2H906Y4 en <https://sede.utrera.org>

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

CSV: 07E700305AF500H1P7F2H906Y4

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700305AF500H1P7F2H906Y4 en https://sede.utrera.org</p>	<p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 14:22:03</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023032423000515 Fecha: 27/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE
 ASESORÍA JURÍDICA
 SERVICIOS GENERALES

WIEBE AMADOR BAENA
 C/ ALMANAR, 18
 BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
 41110. SEVILLA.

Núm. Referencia: 0500MMA/mma00151
 Resolución nº: 397/2023
 Fecha Resolución: 09/11/2023

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictada la Resolución por el Sr. Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE SANCIONADOR 119/2020, LICENCIA N° 65 DEL ÁREA PRESTACIÓN CONJUNTA DEL TAXI DEL ALJARAFE DON WIEBE AMADOR BAENA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de noviembre de 2.020 y con registro de entrada n.º 1.102, se recibe en Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe acta de denuncia nº 798/2020 emitido por la Policía Local de Castilleja de la Cuesta en relación a la realización de servicios de transporte careciendo de certificado de aptitud realizado por el conductor de la licencia n.º 65 del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe, Don Fernando Prieto Arispont, con DNI **863***-N, el pasado día 29 de octubre de 2.020 en la Avenida de Placido Fernández Viagas, localidad de Castilleja de la Cuesta cuyo titular es Don Wiebe Amador Baena, con DNI n.º **495***-Y, según se desprende de la literalidad del informe policial, el cual establece como hecho "La realización de servicios de transporte careciendo de certificado de aptitud. OBSERVACIONES: El titular de la licencia utiliza a conductor que no demuestra estar contratado para dicha actividad, sin que este último exhiba contrato ni certificado de aptitud".

SEGUNDO.- Por Resolución número 297/2023 de 11 de septiembre, a la vista de la mencionada denuncia se dispuso de la incoación de procedimiento sancionador a D. Wiebe Amador Baena por la presunta comisión de una infracción administrativa muy grave, tipificada en el artículo 84 a) las Ordenanzas Reguladoras del Área de Prestación Conjunta del Taxi en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, sancionable con multa por importe de mil trescientos ochenta euros con un céntimo (1.380,01 €).

TERCERO.- Así mismo, en la Resolución de incoación se nombró como Instructora del procedimiento sancionador a Doña Mercedes Morera Arcos comunicándose este nombramiento con remisión a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Igualmente, se designó como Órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador a la Presidencia de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.4 y 20.6 de los Estatutos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación:	hg5aZW8m3qgbS4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	10/11/2023 09:46:59
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hg5aZW8m3qgbS4+W/5BzEw==		



Código Seguro De Verificación	+7JMFPB/TSJp8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	10/12/2023 19:49:54
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+7JMFPB/TSJp8c/h+wCa9Q==		





MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE
 ASESORÍA JURÍDICA
 SERVICIOS GENERALES

QUINTO.- En la Resolución de incoación del expediente se llevaron a cabo las prevenciones legales, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de aplicación, advirtiéndose al inculpaado que iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconociera su responsabilidad y/o indicara que deseaba proceder al pago voluntario de la sanción, en la Resolución por la que se imponga la sanción que proceda se le aplicará una reducción del 20% sobre el importe de la sanción que pudiera corresponder, siempre y cuando deje constancia de su desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, así como que la efectividad de las citadas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

SEXTO.- Igualmente. no se adoptaron medidas de carácter provisional con el objeto de garantizar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer, y de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

SEPTIMO.- La Resolución número 297/2023, de 11 de septiembre acordando la incoación del presente expediente sancionador fue notificada a Don Wiebe Amador Baena, con fecha 18 de septiembre de 2023, otorgándole un plazo de quince días a partir de la última notificación para que pudiera presentar alegaciones y proponer la práctica de las pruebas que estimara advirtiéndole que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido de este acuerdo de iniciación, éste podría ser considerado Propuesta de Resolución.

OCTAVO.- Que consultado en el día 26 de octubre de 2023 de la fecha el Registro de Entrada de documentos de la MDFA no consta la presentación de escrito alguno por parte del interesado habiendo transcurrido en el exceso el plazo de alegaciones y proposición de pruebas concedido que precluyó el pasado día 10 de octubre.

NOVENO.- Con fecha 26 de octubre de 2023 se ha emitido por parte de la Sra. Instructora Diligencia para hacer constar que ha tenor de lo indicado en la citada Resolución 297/2023, de 11 de septiembre, el contenido de ésta debe considerarse propuesta de resolución a los efectos previstos legalmente.

Por todo ello, a tenor de los ANTECEDENTES DE HECHO que han sido expuestos, una vez examinada la documentación que consta en el expediente y restante documentación a que ha tenido acceso esta instrucción, una vez estudiada la normativa aplicable resultan los siguientes:

1.- HECHOS PROBADOS, TIPIFICACION Y CALIFICACIÓN JURIDICA.

A) HECHOS PROBADOS:

El día 29 de octubre de 2020, a las 10:35 horas en la Avenida Plácido Fernández Viagas de la localidad de Castilleja de la Cuesta el vehículo conducido por Don Fernando Prieto Arispont, marca Skoda, Modelo Octavia, matrícula 4764-JKV, adscrito a la Licencia n.º 65 del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe, cuyo titular es Don Wiebe Amador Baena, presta servicio de transporte careciendo de certificado de aptitud. El titular de la licencia utiliza un conductor que no demuestra estar contratado para dicha actividad, sin que este último exhiba contrato ni certificado de aptitud.

B) TIPIFICACION Y CALIFICACION JURIDICA .

Declarar que los hechos referenciados son constitutivos de infracción administrativa tipificada como muy grave según **el artículo 84 a)** de las Ordenanza Reguladora del Área de Prestación Conjunta del Taxi en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe consistente en: *“La realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia, autorización de transporte interurbano, o certificado de aptitud “.*

2.- PERSONAS RESPONSABLES:

De la tramitación del procedimiento y de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 81.1a de la Ordenanza reguladora del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe. y en los artículos concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta responsable Don Wiebe Amador Baena

Código Seguro De Verificación:	hg5aZW8m3qgbS4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	10/11/2023 09:46:59
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hg5aZW8m3qgbS4+W/5BzEw==		



Código Seguro De Verificación	+7JMFPB/TSJp8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	10/12/2023 19:49:54
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+7JMFPB/TSJp8c/h+wCa9Q==		





MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE
 ASESORÍA JURÍDICA
 SERVICIOS GENERALES

con DNI **495***-Y, Titular de la Licencia n.º 65 del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe.

Así pues:

CONSIDERANDO que el procedimiento se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 62 al 64, del 75 al 78 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 80 al 95 (Capítulo 7 inspección y régimen sancionador) de la Ordenanza reguladora del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe.

CONSIDERANDO que el Órgano competente para formular la presente Resolución es la Presidencia de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.4 y 20.6 de los Estatutos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en relación con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia tiene a bien **RESOLVER**:

PRIMERO.- Considerar a D. Wiebe Amador Baena responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 a) de las Ordenanzas Reguladoras del Área de Prestación Conjunta del Taxi en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, por *La realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia, autorización de transporte interurbano, o certificado de aptitud de la licencia número 65 el día 29 de octubre de 2020, a las 10:35 horas*.

TERCERO.- Imponer a Don Wiebe Amador Baena, una sanción por importe de MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON UN CENTIMO (1.380,01 €), de conformidad con el artículo 85, c) de la Ordenanza Reguladora del Área de Prestación Conjunta del Taxi en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

CUARTO.- Notificar la presente RESOLUCION al interesado en el presente procedimiento con las salvedades legales que procedan.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante el Sr. Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (arts 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	hg5aZW8m3qgbS4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	10/11/2023 09:46:59
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hg5aZW8m3qgbS4+W/5BzEw==		



Código Seguro De Verificación	+7JMFPB/TSJp8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	10/12/2023 19:49:54
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+7JMFPB/TSJp8c/h+wCa9Q==		



Expediente: 18/2023

Procedimiento: Constitución Mancomunidad. Pleno organizativo y estructura

Anuncio delegación Vicepresidentes

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA DE SEVILLA.-

HACE SABER: Que por esta Presidencia se ha adoptado la Resolución 133/2023 dictada con fecha 31 de Octubre y de la que se ha dado cuenta al Pleno en la Sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de Noviembre; y cuyo extracto del acuerdo dice:

Primero.- Ambos vicepresidentes sustituirán al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad, en el mismo orden en que han sido nombrados.

Segundo.- Conferir Delegaciones Especiales en favor de los mismos y con las facultades que se dicen:

VICEPRESIDENTA 1ª:

a) Delegación de firma en bancos y documentos contables. Contraer las obligaciones económicas y autorizar los pagos de la entidad. Para este fin se incluirá la Vicepresidenta primera como autorizada en las cuentas bancarias de la entidad, en la que deberán firmar siempre 3 personas: el Secretario Interventor, el Tesorero y el Presidente, o en lugar de este último, la Vicepresidenta 1ª.

b) Visar las actas y certificaciones.

c) Dirigir el impulso de los servicios y obras que se lleven a cabo, ejerciendo las facultades de carácter económico y sancionador, y en general cualesquiera otras que sean necesarias para el buen desarrollo de los servicios.

d) Responsable de los proyectos de Mancomunidad que no estén directamente relacionados con la gestión de los residuos.

VICEPRESIDENTE 2º:

Control y gestión del servicio integral de residuos: personal, turnos, reparto de tareas, gestión de la Planta de Transferencia y puntos limpios, maquinaria y parque móvil.

Tercero.- Una vez enterados los miembros asistentes de las delegaciones efectuadas por la Presidencia y habiéndose manifestado por todos y cada uno de los Vicepresidentes mencionados en la Resolución, son aceptadas expresamente las delegaciones conferidas por el Sr. Presidente, quedando la Corporación enterada del contenido del mismo. ""

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Cazalla de la Sierra a 7 de diciembre de 2023.

El Presidente
D. José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	eU4s1cUXIK7ckvy9OPS9tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	11/12/2023 10:41:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eU4s1cUXIK7ckvy9OPS9tA==		



DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA DE SEVILLA

HACE SABER: Que por esta Presidencia se ha adoptado la Resolución 133/2023 dictada con fecha 31 de Octubre y de la que se ha dado cuenta al Pleno de la Mancomunidad en la Sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de Noviembre; y cuyo extracto del acuerdo dice:

“**Primero.-** Que conforme determinan los artículos 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, se constituya la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad con las competencias que le atribuye la Ley y en concreto, las relativas al examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales, proponiendo que esté constituida por :

- Los diez Alcaldes de los municipios que componen la Mancomunidad
- Los representantes de los grupos independientes CXC, XG, IU, que forman parte de la Mancomunidad.

Formando en total 13 miembros.

Segundo.- Así pues una vez enterados los miembros asistentes de la propuesta de Presidencia así como de los representantes propuestos y estando presentes en esta sesión todos y cada uno de los Concejales mencionados, cada uno de ellos acepta respectivamente el nombramiento que le ha sido conferido para formar parte de la Comisión Especial de Cuentas.”

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Cazalla de la Sierra a 7 de diciembre de 2023.

El Presidente
D. José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	REOi8zFE+Tn6rbAUCuiQfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	07/12/2023 14:04:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/REOi8zFE+Tn6rbAUCuiQfg==		



Expediente: 18/2023

Procedimiento: Constitución Mancomunidad. Pleno organizativo y estructura

Anuncio retribuciones exclusiva y parcial

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA DE SEVILLA

HACE SABER: Que el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado día 16 de Noviembre de 2023, acordó aprobar por diecinueve votos a favor y once en contra, y por tanto por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Aprobar las retribuciones que a continuación se especifican para los miembros corporativos que se relacionan por la dedicación a sus respectivos cargos:

1. Personal de la Mancomunidad con dedicación exclusiva (50 % de la jornada laboral):

Nombre y apellidos	Cargo	Salario bruto mensual
D. José Manuel Trejo Fernández	Presidente	2.081'66 €

2. Personal de la Mancomunidad con dedicación parcial (75 % de la jornada laboral):

Nombre y apellidos	Cargo	Salario bruto mensual
D ^a Regina Rivero Blanco	1º Vicepresidenta	1.604'17 €
D. Jesús Ignacio Rodríguez Pérez	2º Vicepresidente	1.604'17 €

En todos los casos a partir de que causen alta en Seguridad Social, con una paga extraordinaria los meses de Junio y Diciembre de cada ejercicio por importe de una mensualidad y con el Régimen Jurídico establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo en consecuencia ejercer con carácter marginal, cualquier otra actividad remunerada o no, en tanto no implique detrimento alguno para el desempeño de sus respectivos cargos, con exclusión de aquellas que constituyen causas de incompatibilidad para el desempeño del cargo de miembro de la Mancomunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y siendo dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos y condiciones derivados de la legislación vigente en la materia, asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincial y en los tabloneros de anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en Cazalla de la Sierra a fecha de firma electrónica.

El Presidente
D. José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	48Dv5bLTMAo6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	07/12/2023 14:08:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/48Dv5bLTMAo6c0rb6SBx+g==		



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

Delegación Territorial en Sevilla

Fe de erratas

En el anuncio con número de referencia CVE: BOP-SE-2023-283051 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 283 de fecha 9 de diciembre de 2023, por error se omitió el anuncio complementario, por lo que procede su publicación íntegra a continuación para general conocimiento y con el fin de que surta los efectos oportunos.

Sevilla a 12 de diciembre de 2023.—«Boletín Oficial» de la provincia.



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla, por el que se modifica la información pública del proyecto de explotación de recursos de la sección C) número 7976, "Zona Aznalcóllar" e instalaciones auxiliares, sita en los términos municipales de Aznalcóllar, Sanlúcar La Mayor, Valencina, Olivares, Salteras y Santiponce, cuyo promotor es la entidad Minera Los Frailes, S.L.

Con fecha 16 de octubre de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado (BOE n.º 247) anuncio de 2 de octubre de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Sevilla, por el que se somete a la información pública el proyecto de explotación de recursos de la sección C) número 7976, "Zona Aznalcóllar" e instalaciones auxiliares, sita en los términos municipales de Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Valencina, Olivares, Salteras y Santiponce, cuyo promotor es la entidad Minera Los Frailes, S.L. publicándose también con fecha 18 de octubre de 2023 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Boja n.º 200) y con fecha 27 de octubre de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP n.º 249).

En dichos anuncios establecía un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados pueda examinar el expediente en el Departamento de Minas del Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla, Avenida de Grecia, s/n, Edificio Administrativo 3ª planta C.P. 41012, Sevilla, previa cita, en horario de 11:00 a 13:00 horas, y presentar las alegaciones que consideren oportunas

Así mismo, en dichos anuncios se indicaba que "En relación a la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 13.e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la Administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web del portal de transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo".

Revisados los enlaces de consignas durante el plazo de información pública se ha constatado una incidencia técnica que ha imposibilitado el funcionamiento ordinario de la citada Web, consistentes en la imposibilidad de descargar los archivos de una de las consignas. Las circunstancias anteriormente expuestas aconsejan la aplicación de la previsión contenida en el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las condiciones y dentro de los límites establecidos en el mismo.

En virtud de lo anterior, se establece nuevo índice actualizado y modificado con los documentos sometidos a información pública del proyecto de explotación de recursos de la sección C) número 7976, "Zona Aznalcóllar" e instalaciones auxiliares, sita en los términos municipales de Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Valencina, Olivares, Salteras y Santiponce, cuyo promotor es la entidad Minera Los Frailes, S.L..

Avda. de Grecia nº17, Edif. administrativo 41012
 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/11/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTCD2XT8NMS6CKJHSEKH859CA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Justificado por las incidencias técnicas acaecidas en la publicación de fecha 18 de octubre de 2023, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de las Leyes de Transparencia y de los artículos 65 de la Ley de Minas y 86 del Reglamento General del Régimen de la Minería, se modifica y amplía la Información Pública por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en los Boletines Oficiales, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados pueda consultar el expediente en el Departamento de Minas del Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla, Avenida de Grecia, s/n, Edificio Administrativo 3ª planta C.P. 41012, Sevilla, previa cita, en horario de 11:00 a 13:00 horas y en la web de la Junta de Andalucía en el portal de la Transparencia. (<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>).

Las alegaciones y/o aportaciones adicionales, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, pudiendo ser en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/11/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTCD2XT8NMS6CKJHSEKH859CA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio complementario de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla, por el que se somete a información pública el proyecto de explotación de recursos de la sección C) número 7976, “Zona Aznalcóllar” e instalaciones auxiliares, sita en los términos municipales de Aznalcóllar, Sanlúcar La Mayor, Valencina, Olivares, Salteras y Santiponce, cuyo promotor es la entidad Minera Los Frailes, S.L.

El Delegado Territorial en Sevilla hace saber:

Con fecha 16 de octubre de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado (BOE n.º 247) anuncio de 2 de octubre de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Sevilla, por el que se somete a información pública el proyecto de explotación de recursos de la sección C) número 7976, "Zona Aznalcóllar" e instalaciones auxiliares, sita en los términos municipales de Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Valencina, Olivares, Salteras y Santiponce, cuyo promotor es la entidad Minera Los Frailes, S.L. publicándose también con fecha 18 de octubre de 2023 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Boja n.º 200) y con fecha 27 de octubre de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP n.º 249).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como el artículo 86 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y en virtud de los artículos 45, 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública documentación complementaria del proyecto explotación de recursos de Sección C) núm. 7976, «Zona Aznalcóllar» e instalaciones auxiliares, sita en los términos municipales de Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Valencina, Olivares, Salteras y Santiponce, cuyo promotor es la entidad Minera Los Frailes, S.L. Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente en el Departamento de Minas del Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla, Avenida de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, 3.ª planta, C.P. 41012, Sevilla, previa cita, en horario de 11:00 a 13:00 horas y en la web de la Junta de Andalucía en el portal de la Transparencia. (<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>).

Las alegaciones y/o aportaciones adicionales, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, pudiendo ser en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo 41012
 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/11/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmFW2EYYUBHA7Z4QPWBDP6ZNU79	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria

por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa **218ADIF2397** motivado por las obras del "**Proyecto Constructivo de supresión del paso a nivel del p.k. 19/367 de la línea RFIG 440 Bif. Los Naranjos - Huelva - Término. Término municipal de Villanueva del Ariscal (Sevilla)**" en el término municipal de **Villanueva del Ariscal (Sevilla)**.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 07 de noviembre de 2023 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 08 de febrero de 2023.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, ha resuelto abrir **información pública** durante **un plazo de 15 (quince) días hábiles**, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Infraestructuras, Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28071 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.mitms.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

Término Municipal de Villanueva del Ariscal

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha/Hora Actas Previas A La Ocupación
X-41.0981-0101	2	141	García Castro Juan Manuel; García Castro Francisco; García Castro Luis; García Castro Magdalena	CL Genaro Diaz 1 CL Velarde 12 Desconocido CL Aljarafe 18 41804 Olivares (Sevilla) 41808 Villanueva del Ariscal (Sevilla)	7747	620	0	0	Rústica	08-02-2024 / 11:30
X-41.0981-0102	2	9007	Ayto de Villanueva del Ariscal	PZ España de 1 41808 Villanueva del Ariscal (Sevilla)	1353	805	0	0	Rústica	
X-41.0981-0103	2	43	Bernárdez García Isabel (Herederos de)	CL Almansa 9 Pt:BJ Pt:DC 41001 Sevilla	26234	632	0	0	Rústica	08-02-2024 / 10:45
X-41.0981-0104	2	58	García Castro Juan Manuel; García Castro Francisco; García Castro Luis; García Castro Magdalena	CL Genaro Diaz 1 CL Velarde 12 Desconocido CL Aljarafe 18 41804 Olivares (Sevilla) 41808 Villanueva del Ariscal (Sevilla)	11457	3076	0	372	Rústica	08-02-2024 / 11:30
X-41.0981-0105	2	143	Bernárdez Zerpa García Manuel (Herederos de)	CL Cardenal Delgado 6 41808 Villanueva del Ariscal (Sevilla)	15773	3057	0	187	Rústica	08-02-2024 / 10:45
X-41.0981-0106	2	9001	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	Av. Kansas City. Est. Santa Justa s/n, 41007 Sevilla	50589	1015	0	0	Rústica	
X-41.0981-0107	2	9006	Ayto de Villanueva del Ariscal	PZ España de 1 41808 Villanueva del Ariscal (Sevilla)	6693	1035	0	0	Rústica	
X-41.0981-0108	2	30	Álvarez Romanco Jose Domingo	CL San Pedro 3 41808 Villanueva del Ariscal (Sevilla)	26177	6016	0	0	Rústica	08-02-2024 / 10:00
X-41.0981-0109	2	32	Bernárdez Núñez Eva	Desconocido	15612	3341	0	0	Rústica	08-02-2024 / 12:00
X-41.0981-0110	2	29	Montero Ruzafa Pedro	CL Agustín Lara 13 41804 Olivares (Sevilla)	9523	464	0	0	Rústica	08-02-2024 / 11:30
X-41.0981-0111	2	35	Álvarez Romanco Manuel	Bo Loreto 18 41808 Villanueva del Ariscal (Sevilla)	20771	1321	0	0	Rústica	08-02-2024 / 10:00

El Director General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria,
D. Casimiro Iglesias Pérez.



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria

por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa **219ADIF2397** motivado por las obras del "**Proyecto constructivo de supresión de los pasos a nivel P.K. 93/175 y P.K. 95/116 de la línea RFIG 422 Bif. Utrera - Fuente Piedra. Término municipal de Pedrera (Sevilla)**" en el término municipal de **Pedrera (Sevilla)**.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 07 de noviembre de 2023 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 30 de marzo de 2023.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, ha resuelto abrir **información pública** durante **un plazo de 15 (quince) días hábiles**, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Infraestructuras, Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28071 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.mitms.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

Término Municipal de Pedrera

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha/Hora Actas Previas A La Ocupación
X-41.0726-0001	3	9001	Ayto de Pedrera	PZ Pueblo 1 41566 Pedrera (Sevilla)	20896	623	0	0	Rústica	
X-41.0726-0002	4	163	Ángel Fernandez, Antonio	CL Andalucía 12 41566 Pedrera (Sevilla)	53773	5038	0	0	Rústica	07-02-2024 / 10:30
X-41.0726-0003	4	9013	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	Avda. Kansas City s/n, Est. Sevilla Santa Justa 41007 Sevilla	29556	411	0	0	Rústica	
X-41.0726-0004	4	3	Pineda Gallardo, Mamerto (Herederos de)	PQ el Alcalde, Camino las ab 18 urbanización 14005 Córdoba	70181	3378	0	1129	Rústica	07-02-2024 / 16:15
X-41.0726-0005	4	9014	Ayto de Pedrera	PZ Pueblo 1 41566 Pedrera (Sevilla)	3500	468	0	0	Rústica	
X-41.0726-0006	16	164	Escobar Estudillo, Felisa	CL Miguel de Cervantes 51 41566 Pedrera (Sevilla)	13164	52	0	0	Rústica	07-02-2024 / 12:00
X-41.0726-0007	16	48	Escobar Estudillo, Antonio	CL Cuatro de Diciembre 10 41566 Pedrera (Sevilla)	12960	178	0	0	Rústica	07-02-2024 / 11:15
X-41.0726-0008	2512807UG3221S0001SX		Sanchez Jurado, Francisco; Gallardo Fernandez, Maria Josefa	CL Nardo 30 41566 Pedrera (Sevilla)	2204	61	0	0	Urbana	07-02-2024 / 17:00
X-41.0726-0009	16	166	Escobar Estudillo, Maria	CL Nuestra Señora de los Dol 38 41566 Pedrera (Sevilla)	15125	244	0	0	Rústica	07-02-2024 / 12:00
X-41.0726-0010	s/n	s/n	Desconocido	Desconocido	-	5562	0	0	Rústica	07-02-2024 / 17:00
X-41.0726-0011	16	33	Macias Pérez, Maria Josefa (herederos de)	CL Uno de Mayo 33 41566 Pedrera (Sevilla)	19070	509	0	0	Rústica	07-02-2024 / 13:30
X-41.0726-0012	16	31	Gómez Estudillo, José (herederos de)	CL García Lorca 28 41566 Pedrera (Sevilla)	10866	381	0	0	Rústica	07-02-2024 / 12:45
X-41.0726-0013	s/n	s/n	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	Avda. Kansas City s/n, Est. Sevilla Santa Justa 41007 Sevilla	-	805	0	313	Rústica	
X-41.0726-0014	1913502UG3221N0001UF		Cortijo Hormigo SL; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	CL Autonomia 2 Avda. Kansas City s/n, Est. Sevilla Santa Justa 41566 Pedrera (Sevilla) 41007 Sevilla	546	93	0	403	Urbana	07-02-2024 / 10:30
X-41.0726-0015	14	97	Lasarte Luna, María Angeles; Lasarte Luna, María Virtudes; Lasarte Luna, María Auxiliadora; Lasarte Luna, María Asunción; Lasarte Luna, Isabel Josefa; Lasarte Luna, José Pedro; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	PZ Guzmán y Andrés 9 Pl:BA Pt:B CL Primero de Mayo 25 CL Maestro Francisco Hortal 15 Pt:1 CL San Pablo 19 Es:1 Pl:05 Pt:A Avda. Kansas City s/n, Estación Sevilla Santa Justa 41566 Pedrera (Sevilla) 23620 Menjibar (Jaén) 41001 Sevilla 41007 Sevilla	64064	78	0	0	Rústica	07-02-2024 / 16:15
X-41.0726-0016	14	9006	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	Avda. Kansas City s/n, Est. Sevilla Santa Justa 41007 Sevilla	45443	495	0	0	Rústica	
X-41.0726-0017	14	94	Humanes Guillén, Asunción	PZ Iglesia 4 41565 Gilena (Sevilla)	18072	1174	0	0	Rústica	07-02-2024 / 13:30
X-41.0726-0018	14	91	Gómez Ruiz, Dolores; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	CL Gitanilla 21 Avda. Kansas City s/n, Estación Sevilla Santa Justa 41566 Pedrera (Sevilla) 41007 Sevilla	6066	1209	0	0	Rústica	07-02-2024 / 12:45
X-41.0726-0019	14	88	Pozo Rodriguez Manuel; Lobato Humanes Jose Luis; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	CL Uno de Mayo 21 CL Andalucía 2 Avda. Kansas City s/n, Est. Sevilla Santa Justa 41566 Pedrera (Sevilla) 41007 Sevilla	1800	699	0	0	Rústica	07-02-2024 / 17:00
X-41.0726-0020	14	89	Pozo Rodriguez Manuel; Lobato Humanes Jose Luis; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	CL Uno de Mayo 21 CL Andalucía 2 Avda. Kansas City s/n, Est. Sevilla Santa Justa 41566 Pedrera (Sevilla) 41007 Sevilla	6849	231	0	0	Rústica	07-02-2024 / 17:00
X-41.0726-0021	14	87	Cortijo Hormigo SL; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	CL Autonomia 2 Avda. Kansas City s/n, Est. Sevilla Santa Justa 41007 Sevilla	6243	1887	0	0	Rústica	07-02-2024 / 10:30

El Director General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria,
D. Casimiro Iglesias Pérez.

FIRMADO



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria

por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa **311ADIF2398** motivado por las obras del "**Proyecto Constructivo para la adaptación normativa y de contenido del Proyecto Constructivo de paso subterráneo en la Estación de Cantillana (Sevilla)**" en el término municipal de **Cantillana (Sevilla)**.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 19 de noviembre de 2023 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 16 de agosto de 2023.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, ha resuelto abrir **información pública** durante **un plazo de 15 (quince) días hábiles**, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Infraestructuras, Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28071 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.mitma.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28046-MADRID
TEL.: 954.211.450

FIRMADO por : CASIMIRO IGLESIAS PEREZ. A fecha: 30/11/2023 12:44 PM
DIRECTOR GENERAL
Total folios: 2 (1 de 2) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S9DF07A2FB3AEB4478234. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



FIRMADO

Término Municipal de Cantillana

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha/Hora Actas Previas A La Ocupación
Y-41.0233-0001	16	31	Gómez Muñoz, Guillermo	CL Carretera estación 19 41320 Cantillana (Sevilla)	70410	0	0	1334	Rústica	08-02-2024 / 16:30

El Director General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria,
D. Casimiro Iglesias Pérez.

FIRMADO por : CASIMIRO IGLESIAS PEREZ. A fecha: 30/11/2023 12:44 PM
 DIRECTOR GENERAL
 Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S9DF07A2FB3AEBA4778234. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28046-MADRID
TEL.: 954.211.450



REFUERZO EXTERNO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA
Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Tfno. 600 158 075 / Fax 955 04 32 39

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla

N.I.G.: 4109144420230011409.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 831/2023. Negociado: RE-C

Materia: Despido

De: TGSS y JUAN ALBERTO NAVARRO LOPEZ

Abogado/a: ELENA ISABEL MOLINA CALDERON Y S.J. DE LA TGSS DE SEVILLA

Contra: ARCHI SEGURIDAD S.L y INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL,

Abogado/a: CRISTINA FERNANDEZ MALDONADO

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Maria Teresa Munitiz Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 831/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a ARCHI SEGURIDAD S.L, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.436/2023, dictado/a en dicho proceso el 04/12/2023 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ARCHI SEGURIDAD S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Sevilla.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQR3JX2DQVH2VX8ZJDP8XBW55TWR	Fecha	11/12/2023
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





Juzgado de lo Social Nº 4 de Sevilla REFUERZO EXTERNO

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Tlfno.: 955519080 955519081, Fax: 955043348, Correo electrónico: JSocial.4.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420230011413.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 824/2023. **Negociado:** RE

Materia: Despido

De: JUAN MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ

Abogado/a: ELENA ISABEL MOLINA CALDERON

Procurador/a:

Graduado/a social:

Contra: ARCHI SEGURIDAD S.L y INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL,

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado/a social:

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.^a Maria Teresa Munitiz Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 824/2023 RE que se tramitan en este organo de refuerzo del Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla , se ha acordado:

- Citar a ARCHI SEGURIDAD S.L, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 29/01/2024 a las 09:40 horas el acto de conciliación y a las 9:50 h el acto de juicio, en la Sala de Vistas Nº 11 Planta Primera (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ARCHI SEGURIDAD S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l .

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRQ48GX37MKUVVJRSJPCUHV4PN	Fecha	11/12/2023
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1




Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla(REFUERZO EXTERNO)

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla.

N.I.G.: 4109144420230011134.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 833/2023. Negociado: RE
Materia: Despido
De: REYES MARTÍNEZ CARBALLAR
Abogado/a: FRANCISCO LUIS DE LA ROSA BAEZ
Contra: FOGASA y GENERA MARKETING Y COMERCIO, S.L.
Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA
EDICTO

D/Dª MARIA BELEN ANTON SOTO , LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 833/2023 se ha acordado citar a GENERA MARKETING Y COMERCIO, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 DE ENERO DEL 2024 para asistir al acto de conciliación A LAS 10:50 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 8 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:40 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 31/08/2023, D. Ordenación 7/12/2023.

Y para que sirva de notificación y citación a GENERA MARKETING Y COMERCIO, S.L.. se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Sevilla a fecha de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Código:	OSEQRWLNVE5QHQFPYQBVY4KZLXTP9R	Fecha	11/12/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1




Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla(REFUERZO EXTERNO)

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla.

N.I.G.: 4109144420230010025.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 751/2023. **Negociado:** RE

Materia: Despido

De: ADRIAN IBAÑEZ HADDACH

Abogado/a: MARIA DEL ROCIO ROSADO SANCHEZ

Contra: EMPRESA JUAN GARCIA GUZMAN y FOGASA

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

D/D^a MARIA BELEN ANTON SOTO , LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 751/2023 se ha acordado citar a JUAN GARCIA GUZMAN , como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 DE ENERO DEL 2024 para asistir al acto de conciliación A LAS 10:10 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 3 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:00 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 27-07-2023 y Acta de suspensión nuevo señalamiento de 5-10-2023.

Y para que sirva de notificación y citación a JUAN GARCIA GUZMAN. se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRAHVN3YD6985SYT4GSGJJ6UDL7	Fecha	11/12/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1




Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla(REFUERZO NUEVO)

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Fax 955 04 32 39 600158079- 75

 AtPublico.URefuerzo. Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es
N.I.G.: 4109144420220014660.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1185/2022. **Negociado:** RN

Materia: Reclamación de Cantidad

De: ALFONSO MARÍA PÉREZ JIMÉNEZ

Abogado/a: JESUS MARIA CASIN QUIROS

Contra: FOGASA y ISABEL GARCIA MORENO

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

D/D^a MARIA BELEN ANTON SOTO , LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 1185/2022 se ha acordado citar a ISABEL GARCIA MORENO como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 DE ENERO DEL 2024 para asistir al acto de conciliación A LAS 10:10 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 14 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:00 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 29-03-2023 y Acta de suspensión nuevo señalamiento de 11-05-2023

Y para que sirva de notificación y citación a ISABEL GARCIA MORENO se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRG2ZQYSHXPDPWPDPXBXJJ9MSVE9	Fecha	11/12/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA

Avda. De la Buhaira nº 26, EDIFICIO NOGA , planta 7ª Sevilla 41018

Fax 955 04 32 39

CORREO ELECTRONICO : AtPublico.URRefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

ORGANO REFORZADO SOCIAL 11

N.I.G.: 4109144420230010418.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 770/2023. Negociado: RE

Materia: Despido

De: MARIA VIRGINIA GUTIERREZ FIGUEROBA

Abogado/a: CANDIDA MORAN ORTIZ

Contra: FOGASA, CASH LEPE SL, THE THREE 6 FOOD SL y MINISTERIO FISCAL .

Abogado/a: JESUS MANUEL ORTEGA LIMON y LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia Dª BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos DSP 770/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a THE THREE 6 FOOD SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 25 DE ENERO DE 2024 a las 10:00horas, en la Sala de Vistas Planta 7ª (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a THE THREE 6 FOOD SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQR7YMZWEMSCBZD4GV5FAUKMWK3Q	Fecha	11/12/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1




NUEVO REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL Nº6 DE SEVILLA
Avda. De la Buhaira nº 26, EDIFICIO NOGA , planta 7ª Sevilla 41018

Fax 955 04 32 39

ORGANO REFORZADO JDO. SOCIAL 6 SEVILLA

 CORREO ELECTRONICO AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420210015702.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1366/2021. Negociado: RN
Materia: Despido
De: MARIA AMOR CRUZADO JIMENEZ

Abogado/a: RICARDO ORTA PEREZ

Contra: SERLIGESTION 24 S.L. y FOGASA

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO
Letrada de la Administración de Justicia D.ª MARIA BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos DSP 1366/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a SERLIGESTION 24 S.L., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.490/2023, dictado/a en dicho proceso el 22/11/2023 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a SERLIGESTION 24 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla .

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRT8H3DXW8YSAC3AA6E53E6ZWFJ	Fecha	11/12/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





NUEVO REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL N°6 DE SEVILLA
Avda. De la Buhaira nº 26, EDIFICIO NOGA , planta 7ª Sevilla 41018
 Fax 955 04 32 39
ORGANO REFORZADO JDO. SOCIAL 6 SEVILLA
 CORREO ELECTRONICO AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es
 N.I.G.: 4109144420220016454.
Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1342/2022. Negociado: RN
Materia: Materia sin especificar
De: ANTONIA EVA GUTIERREZ REYES
Abogado/a: MARIA DOLORES ROMAN OROPESA
Contra: COMWORLD INTERNACIONAL SL, FOGASA Y MINISTERIO FISCAL
Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª MARIA BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos DSP 1342/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a COMWORLD INTERNACIONAL SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el **14/03/2024 a las 10:50 horas, en la Sala de Vistas N° 3 Planta Primera (Avda. de la Buhaira, 26)** de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a COMWORLD INTERNACIONAL SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Sevilla.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRH5EACELU4K46N2MJKG9WBPQXL	Fecha	11/12/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1




Juzgado de lo Social Nº 8 de Sevilla(REFUERZO EXTERNO)

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla.

N.I.G.: 4109144420230010656.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 777/2023. **Negociado:** RE-E

Materia: Despido

De: MARTIN FERNANDEZ y MARTIN HERNAN FERNANDEZ

Graduado/a social: MARIA DEL PILAR MORENO MUÑOZ

Contra: GALAXEA TRADE SL, TABAMSAR DISTRICT SL, ARGENSOLA CAPITAL SL DESISTIDA y FOGASA

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

D/Dª MARIA BELEN ANTON SOTO , LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 777/2023 se ha acordado citar a TABAMSAR DISTRICT SL , como parte demandads por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE ENERO DEL 2024 para asistir al acto de conciliación A LAS 12:00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 3 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 11:50 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 12-09-2023 y Acta de suspensión nuevo señalamiento de 2-11-2023

Y para que sirva de notificación y citación a TABAMSAR DISTRICT SL. se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQR27HGAHADX9QNFTT9YLZEJB7MT	Fecha	11/12/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1



COMUNIDAD DE REGANTES DE ÉCIJA

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849 /1986 y conforme a las Ordenanzas y Estatutos que rigen la Comunidad, se convocan a **JUNTA GENERAL ORDINARIA** que tendrán lugar el próximo **día 27 de diciembre de 2023** en el Salón de Actos de la Sociedad Cooperativa Andaluza Agropecuaria de Écija CAPI, sita en carretera Écija a Fuente Palmera km 1,5, del término de Écija (Sevilla), siendo la ORDINARIA a las diecisiete horas (17) en primera convocatoria, y de no alcanzar el *quórum* a las diecisiete horas y treinta minutos (17:30) en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
2. Informe de la Junta de Gobierno sobre el estado de tramitación de la concesión de aguas, y demás tramitaciones administrativas, y ratificación de los acuerdos que procedan.
3. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes a los ejercicios económicos 2023.
4. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos 2024, y de las derramas a girar y sus vencimientos.
5. Aprobación de las condiciones de la financiación del proyecto.
6. Ruegos y preguntas

Se recuerda que las órdenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día, y cumplir los requisitos establecidos en las Ordenanzas (art.28), por tanto, deberán estar en poder de la Secretaría antes del comienzo de la sesión en primera convocatoria.

Fdo: Salvador M. García Carmona




Presidente de la Comunidad